

Lista de Eliminación Arancelaria de Brunei Darussala

SA	Descripción
0901.11.10	--- Arábica WIB o Robusta OIB
0901.11.90	--- Las demás
0901.12.10	--- Arábica WIB o Robusta OIB
0901.12.90	--- Los demás
0901.21.10	--- Sin moler
0901.21.20	--- Molido
0901.22.10	--- Sin moler
0901.22.20	--- Molidos
0902.10.10	-- Hojas
0902.10.90	--- Las demás
0902.20.10	-- Hojas
0902.20.90	-- Los demás
0902.30.10	-- Hojas
0902.30.90	-- Los demás
0902.40.10	-- Hojas
0902.40.90	-- Los demás
2101.11.10	--- Café instantáneo
2101.11.90	--- Los demás
2101.12.00	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café
2101.20.00	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate:
2710.11.11	--- Gasolinas para motores, octanaje premium con plomo
2710.11.12	--- Gasolinas para motores, octanaje premium sin plomo
2710.11.13	--- Gasolinas para motores, octanaje normal, con plomo
2710.11.14	--- Gasolinas para motores, octanaje normal sin plomo
2710.11.15	--- Las demás gasolinas para motores, con plomo
2710.11.16	--- Las demás gasolinas para motores, sin plomo
2710.11.17	--- Gasolinas de aviación
2710.11.25	--- Los demás aceites livianos
2710.19.23	---- Aceites lubricantes de base
2710.19.24	---- Aceites lubricantes para motores de aeronaves
2710.19.25	---- Los demás aceites lubricantes
2710.19.26	---- Grasas lubricantes
2710.19.31	---- Combustibles diésel para alta velocidad

2710.19.32	---- Los demás combustibles diésel de alta velocidad
3303.00.00	Perfumes y aguas de tocador.
3304.10.00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios
3304.20.00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos
3304.30.00	- Preparaciones para manicuras o pedicuros
3304.91.00	-- Polvos, incluidos los compactos
3304.99.10	--- Cremas y lociones para el cuidado de la piel
3304.99.20	--- Cremas para el acné
3304.99.90	--- Las demás
3305.10.10	-- Champúes antimicóticos
3305.10.90	-- Los demás
3305.20.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes
3305.30.00	- Lacas para el cabello
3305.90.10	-- Brillantinas y otras tinturas capilares
3305.90.90	--- Las demás
3307.10.00	- Preparaciones de afeitado o para antes o después del afeitado
3307.20.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes
3307.30.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño
3307.49.10	--- Preparaciones para perfumar o desodorantes de locales
3307.90.10	-- Preparaciones de tocador para animales; los demás productos de perfumería o cosméticos, incluidos los productos para depilación
3401.11.10	--- Productos medicinales
3401.11.20	--- Jabón de tocador
3401.11.90	--- Los demás
3401.19.90	--- Los demás
3401.20.10	-- Para destintado por flotación del papel reciclado
3401.20.20	-- Plaquitas de jabón
3401.20.90	-- Los demás
3401.30.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón
3402.20.11	--- Preparaciones tensoactivas no iónicas
3402.20.12	--- Preparaciones para lavado y preparaciones para limpieza no iónicas, incluidas las preparaciones para blanquear, limpiar y desgrasar
3402.20.13	--- Las demás preparaciones tensoactivas no iónicas
3402.20.19	--- Preparaciones para lavar y preparaciones para limpieza no iónicas, incluidas las preparaciones para blanquear, limpiar y desgrasar
3402.20.91	--- Preparaciones tensoactivas no iónicas
3402.20.92	--- Preparaciones para lavar y preparaciones para limpieza no iónicas, incluidas las preparaciones para blanquear, limpiar y desgrasar
3402.20.93	--- Las demás preparaciones tensoactivas no iónicas
3402.20.99	--- Preparaciones para lavar y preparaciones para limpieza no iónicas, incluidas las preparaciones para blanquear, limpiar y desgrasar
3402.90.11	--- Preparaciones tensoactivas no iónicas
3402.90.12	--- Preparaciones para lavado y preparaciones para limpieza no iónicas, incluidas las preparaciones para blanquear, limpiar y desgrasar
3402.90.13	--- Las demás preparaciones tensoactivas no iónicas
3402.90.19	--- Preparaciones para lavado no iónicas, incluidas las preparaciones para blanquear, limpiar y desgrasar
3402.90.91	--- Preparaciones tensoactivas no iónicas
3402.90.92	--- Preparaciones para lavar y preparaciones para limpieza no iónicas, incluidas las preparaciones para blanquear, limpiar y desgrasar

3402.90.93	- - - Las demás preparaciones tensoactivas no iónicas
3402.90.99	- - - Preparaciones para lava no iónicas, incluidas las preparaciones para blanquear, limpiar y desgrasar
3403.11.11	- - - - Preparación de aceites lubricantes
3403.11.12	- - - - Preparaciones con aceite de silicona
3403.11.19	- - - Las demás
3403.11.90	- - - Los demás
3403.19.11	- - - - Aceites para motores de aeronaves
3403.19.12	- - - - Preparaciones con aceite de silicona
3403.19.19	- - - Las demás
3403.19.90	- - - Los demás
3403.91.11	- - - - Preparaciones con aceite de silicona
3403.91.19	- - - Los demás
3403.91.90	- - - Los demás
3403.99.11	- - - - Aceites para motores de aeronaves
3403.99.12	- - - - Preparaciones con aceite de silicona
3403.99.19	- - - - Los demás
3403.99.90	- - - Los demás
3405.40.11	- - - Abrasivos para bruñir y para esmerilar, en polvo
3405.40.19	- - - Los demás
3605.00.10	- En envases con 25 fósforos o menos
3605.00.20	- En envases con 25 fósforos o más pero con menos de 50
3605.00.30	- En envases con 50 fósforos o más pero con menos de 100
3605.00.40	- En envases con 100 fósforos o más
3701.20.00	- Películas autorrevelables
3701.30.10	- - Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3701.30.90	- - Los demás
3701.91.10	- - Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3701.91.90	- - - Los demás

3701.99.10	-- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3701.99.90	--- Los demás
3702.20.10	-- En bandas de 16 mm de ancho o más y de 120 m de largo o más
3702.20.90	-- Los demás
3702.31.10	--- En bandas de 16 mm a 105 mm de ancho y de 120 m de largo o más
3702.31.90	--- Los demás
3702.32.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.32.20	-- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.32.30	--- Los demás, en bandas de 16 mm a 105 mm de ancho y de 120 m de largo o más
3702.32.90	--- Los demás
3702.39.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.39.20	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.39.30	--- Cintas en rollos transparentes infrarrojas
3702.39.40	--- Los demás, en bandas de 16 mm a 105 mm de ancho y de 120 m de largo o más
3702.39.90	--- Los demás
3702.41.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.41.20	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.41.90	--- Los demás
3702.42.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.42.20	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.42.30	--- Cintas en rollos transparentes infrarrojas
3702.42.90	--- Los demás
3702.43.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.43.20	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.43.30	--- Cintas en rollos transparentes infrarrojas
3702.43.40	--- Las demás, con una longitud de 120 m o más
3702.43.90	--- Los demás
3702.44.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.44.20	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.44.30	--- Cintas en rollos transparentes infrarrojas
3702.44.40	--- Las demás, con una longitud de 120 m o más
3702.44.90	--- Los demás
3702.51.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.51.20	--- Para cinematografía
3702.51.30	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.51.90	--- Los demás
3702.52.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.52.20	--- Para cinematografía
3702.52.30	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.52.40	--- Las demás, con una longitud de 120 m o más
3702.52.90	--- Los demás
3702.53.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.53.20	--- Para cinematografía
3702.53.30	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.53.90	--- Los demás
3702.54.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.54.20	--- Para cinematografía
3702.54.30	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.54.90	--- Los demás
3702.55.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.55.20	--- Para cinematografía
3702.55.30	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas

3702.55.40	--- Las demás, con una longitud de 120 m o más
3702.55.90	--- Los demás
3702.56.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.56.20	--- Para cinematografía
3702.56.30	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.56.40	--- Las demás, con una longitud de 120 m o más
3702.56.90	--- Los demás
3702.91.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.91.20	--- Para cinematografía
3702.91.30	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.91.40	--- Cintas en rollos transparentes infrarrojas
3702.91.90	--- Las demás
3702.93.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.93.20	--- Para cinematografía
3702.93.30	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.93.40	--- Cintas en rollos transparentes infrarrojas
3702.93.90	--- Los demás
3702.94.10	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.94.20	--- Cintas en rollos transparentes infrarrojas
3702.94.30	--- Las demás, con una longitud de 120 m o más
3702.94.90	--- Los demás
3702.95.10	--- Especialmente preparadas para el servicio médico
3702.95.20	--- Para cinematografía
3702.95.30	--- Especialmente fabricado para las industrias gráficas
3702.95.40	--- Cintas en rollos transparentes infrarrojas
3702.95.50	--- Las demás, con una longitud de 120 m o más
3702.95.90	--- Los demás
3703.10.10	-- De una anchura inferior a 1.000 mm
3703.10.90	-- Los demás
3703.20.10	-- Papel fotográfico para componer
3703.20.20	-- Los demás, de papel
3703.20.90	-- Los demás
3703.90.00	- Los demás:
3707.10.00	- Emulsiones para sensibilizar superficies
3707.90.10	-- Materiales para luz de magnesio ("flashlight")
3707.90.90	-- Los demás
3923.40.10	-- Para máquinas de coser
3923.40.20	-- Para uso cinematográfico o fotográfico
4011.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [« break » o « station wagon »] y los de carreras)
4011.20.10	--- De una anchura inferior o igual a 450 mm
4011.20.90	-- Los demás
4011.40.00	- De los tipos utilizados en motocicletas
4011.50.00	- De los tipos utilizados en bicicletas
4011.61.10	--- De los tipos utilizados en vehículos y maquinarias agrícolas
4011.61.20	--- De los tipos utilizados en maquinarias para el movimiento de tierra
4011.61.90	--- Los demás
4011.62.10	--- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial
4011.62.20	--- De los tipos utilizados en maquinarias para el movimiento de tierra
4011.62.90	--- Los demás
4011.63.10	--- De los tipos utilizados en maquinarias para el movimiento de tierra

4011.63.90	--- Los demás
4011.69.10	--- De los tipos utilizados en los demás vehículos del Capítulo 87
4011.69.20	--- De los tipos utilizados en maquinarias para el movimiento de tierra
4011.69.90	--- Los demás
4011.92.10	--- De los tipos utilizados en vehículos y maquinarias agrícolas
4011.92.20	--- De los tipos utilizados en maquinarias para el movimiento de tierra
4011.92.90	--- Los demás
4011.93.10	--- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial
4011.93.20	--- De los tipos utilizados en maquinarias para el movimiento de tierra
4011.93.90	--- Los demás
4011.94.10	--- De los tipos utilizados en maquinarias para el movimiento de tierra
4011.94.90	--- Los demás
4011.99.10	--- De los tipos utilizados en los demás vehículos del Capítulo 87
4011.99.20	--- De los tipos utilizados en maquinarias para el movimiento de tierra
4011.99.90	--- Los demás, de una anchura superior a 450 mm
4012.11.00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras)
4012.12.10	--- De una anchura inferior o igual a 450 mm
4012.12.90	--- Los demás
4012.19.10	-- De los tipos utilizados en motocicletas
4012.19.20	--- De los tipos utilizados en bicicletas
4012.19.30	--- De los tipos utilizados en maquinarias para el movimiento de tierra
4012.19.40	--- De los tipos utilizados en otros vehículos del Capítulo 87
4012.20.10	-- De los tipos utilizados en Automóviles (incluidos los del tipo "station wagon" y los de carreras)
4012.20.21	--- De una anchura inferior o igual a 450 mm
4012.20.29	--- Los demás
4012.20.40	-- De los tipos utilizados en Motocicletas y "scooters"
4012.20.50	--- De los tipos utilizados en bicicletas
4012.20.60	--- De los tipos utilizados en maquinarias para el movimiento de tierra
4012.20.70	--- De los tipos utilizados en otros vehículos del Capítulo 87
4012.90.06	--- Los demás bandajes macizos para neumáticos con un diámetro externo superior a 250 mm, y una anchura superior a 450 mm
4012.90.11	--- Bandajes huecos (semimacizos) para neumáticos con una anchura inferior o igual a 450 mm
4012.90.12	--- Bandajes huecos (semimacizos) para neumáticos con una anchura inferior o igual a 450 mm
4012.90.21	--- Bandajes macizos para neumáticos con un diámetro externo inferior o igual a 100 mm
4012.90.22	--- Bandajes macizos para neumáticos con un diámetro externo inferior o igual a 100 mm pero no superior a 250 mm
4012.90.23	--- Bandajes macizos para neumáticos con un diámetro externo superior a 250 mm, y una anchura inferior o igual a 450 mm
4012.90.24	--- Bandajes macizos para neumáticos con un diámetro externo superior a 250 mm, y una anchura superior a 450 mm
4012.90.31	--- Bandajes huecos (semimacizos) para neumáticos con una anchura inferior o igual a 450 mm
4012.90.32	--- Bandajes huecos (semimacizos) para neumáticos con una anchura inferior o igual a 450 mm
4012.90.43	--- Bandajes macizos para neumáticos con un diámetro externo superior a 250 mm, y una anchura inferior o igual a 450 mm

4012.90.44	--- Bandajes macizos para neumáticos con un diámetro externo superior a 250 mm, y una anchura superior a 450 mm
4012.90.51	--- Bandajes huecos (semimacizos) para neumáticos con una anchura inferior o igual a 450 mm
4012.90.52	--- Bandajes huecos (semimacizos) para neumáticos con una anchura inferior o igual a 450 mm
4012.90.60	-- Neumáticos pulimentados
4012.90.70	-- Banda de rodadura para neumáticos de caucho con una anchura inferior o igual a 450 mm
4012.90.80	-- Protectores (?flaps?) para neumáticos
4012.90.90	-- Los demás
4013.10.11	--- Aptos para neumáticos de una anchura inferior o igual a 450mm
4013.10.19	--- Aptos para neumáticos de una anchura superior a 450mm
4013.10.21	--- Aptos para neumáticos de una anchura inferior o igual a 450mm
4013.10.29	--- Aptos para neumáticos de una anchura superior a 450mm
4013.20.00	- De los tipos utilizados en bicicletas
4013.90.11	--- Aptos para neumáticos de una anchura inferior o igual a 450mm
4013.90.19	--- Aptos para neumáticos de una anchura superior a 450mm
4013.90.20	-- De los tipos utilizados en motocicletas y "scooters"
4013.90.31	--- Aptos para neumáticos de una anchura inferior o igual a 450mm
4013.90.39	--- Aptos para neumáticos de una anchura superior a 450mm
4013.90.91	--- Aptos para neumáticos de una anchura inferior o igual a 450mm
4013.90.99	--- Aptos para neumáticos de una anchura superior a 450mm
4016.91.10	--- Esteras (?Mats?)
4016.99.11	---- Para vehículos motorizados de las partidas 87.02, 87.03, 87.04, 87.05 y 87.11
4016.99.12	---- Para vehículos motorizados de las partidas 87.09, 87.13, 87.15 y 87.16
4016.99.13	---- Tapabarros (guardabarros) para bicicletas
4016.99.14	--- Las demás partes para bicicletas
4016.99.15	---- Accesorios para bicicletas
4203.10.00	- Prendas de vestir:
4203.21.00	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte
4203.29.10	--- Guantes protectores para trabajar
4203.29.90	--- Los demás
4203.30.00	- Cintos, cinturones y bandoleras
4203.40.00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir
4205.00.10	- Cordones para botas; esterass (?mats?)
4303.10.10	-- Prendas y complementos de vestir
4303.10.20	-- Prendas de vestir
4303.90.10	-- Bolsas para artículos de deporte
4303.90.20	-- Artículos para fines industriales
4303.90.90	-- Los demás
4304.00.10	- peletería artificial o facticia
4304.00.20	-- Artículos para fines industriales
4304.00.91	-- Bolsas para artículos de deporte
4304.00.99	-- Los demás
4401.21.00	-- De coníferas:
4401.22.00	-- Distinta de la de coníferas:
4401.30.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares
4403.10.10	-- Postes
4403.10.20	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.10.30	-- Materiales de apuntalado (madera para minas)

4403.10.40	-- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.10.90	--- Las demás
4403.20.11	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.20.12	-- Postes
4403.20.13	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.20.14	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.20.15	-- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.20.19	--- Los demás
4403.20.21	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.20.22	-- Postes
4403.20.23	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.20.24	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.20.25	-- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.20.29	--- Los demás
4403.20.31	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.20.32	-- Postes
4403.20.33	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.20.34	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.20.35	-- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.20.39	--- Los demás
4403.20.91	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.20.92	-- Postes
4403.20.93	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.20.94	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.20.95	-- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.20.99	--- Los demás
4403.41.11	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.41.12	-- Postes
4403.41.13	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.41.14	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.41.15	---- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.41.19	---- Los demás
4403.41.21	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.41.22	-- Postes
4403.41.23	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.41.24	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.41.25	---- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.41.29	---- Los demás
4403.41.31	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.41.32	-- Postes
4403.41.33	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.41.34	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.41.35	---- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.41.39	---- Los demás
4403.49.11	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.49.12	-- Postes
4403.49.13	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.49.14	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.49.15	---- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.49.19	---- Los demás
4403.49.21	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.49.22	-- Postes

4403.49.23	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.49.24	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.49.25	---- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.49.29	---- Los demás
4403.49.31	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.49.32	-- Postes
4403.49.33	---- Madera en rollo para serrar y madera en rollo, en bruto
4403.49.34	---- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado, escuadrada
4403.49.35	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.49.36	---- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.49.39	---- Los demás
4403.49.91	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.49.92	-- Postes
4403.49.93	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.49.94	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.49.95	---- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.49.99	---- Los demás
4403.91.10	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.91.20	-- Postes
4403.91.30	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.91.40	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.91.50	-- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.91.90	--- Los demás
4403.92.10	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.92.20	-- Postes
4403.92.30	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.92.40	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.92.50	-- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.92.90	--- Los demás
4403.99.10	--- Pasta de madera (o celulosa)
4403.99.20	-- Postes
4403.99.30	-- Madera en rollo para serrar y madera en rollo para chapado
4403.99.40	-- Materiales de apuntalado (madera para minas) en bruto
4403.99.50	-- Rodrigones, estacas y los demás materiales de madera en bruto
4403.99.90	--- Los demás
4404.10.00	- De coníferas:
4404.20.00	- Distinta de la de coníferas
4405.00.00	Lana de madera; harina de madera.
4406.10.00	- Sin impregnar
4406.90.00	- Las demás
4407.10.10	--- Cepilladas
4407.10.20	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.10.90	-- Los demás
4407.24.10	--- Cepilladas
4407.24.20	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.24.90	--- Los demás
4407.25.11	--- Cepilladas
4407.25.12	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.25.19	---- Los demás
4407.25.21	--- Cepilladas
4407.25.22	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.25.29	---- Los demás

4407.26.10	--- Cepilladas
4407.26.20	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.26.90	--- Los demás
4407.29.11	--- Cepilladas
4407.29.12	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.29.19	---- Los demás
4407.29.21	--- Cepilladas
4407.29.22	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.29.29	---- Los demás
4407.29.31	--- Cepilladas
4407.29.32	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.29.39	---- Los demás
4407.29.41	--- Cepilladas
4407.29.42	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.29.49	---- Los demás
4407.29.51	--- Cepilladas
4407.29.52	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.29.59	---- Los demás
4407.29.61	---- Cubiertas de teca cepilladas
4407.29.62	--- Las demás; cepilladas
4407.29.63	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.29.69	---- Los demás
4407.29.71	--- Cepilladas
4407.29.72	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.29.79	---- Los demás
4407.29.81	--- Cepilladas
4407.29.82	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.29.89	---- Los demás
4407.29.91	--- Cepilladas
4407.29.92	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.29.93	--- Las demás
4407.29.94	--- Cepilladas
4407.29.95	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.29.99	----- Los demás
4407.91.10	--- Cepilladas
4407.91.20	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.91.90	--- Los demás
4407.92.10	--- Cepilladas
4407.92.20	--- Lijadas o unidas por los extremos
4407.92.90	--- Los demás
4407.99.10	--- Madera Águila, cepillada
4407.99.20	--- Madera Águila, lijada o unida por los extremos
4407.99.30	--- Las demás; cepilladas
4407.99.30	--- Las demás; cepilladas
4407.99.90	--- Los demás
4408.10.10	-- Tableros de madera de cedro preparados para la fabricación de lápices, madera de pino radiata para la fabricación de paneles
4408.10.20	-- Las demás maderas destinadas a la fabricación de lápices
4408.10.30	-- Hojas chapadas para tableros
4408.10.90	-- Los demás
4408.31.10	--- Destinadas a la fabricación de lápices
4408.31.90	--- Los demás

4408.39.10	-- Tablillas de madera Jelutong destinadas a la fabricación de lápices
4408.39.20	-- Las demás maderas destinadas a la fabricación de lápices
4408.39.90	--- Los demás
4408.90.10	-- Hojas chapadas para cubiertas
4408.90.20	-- Las demás tecas no utilizadas en la fabricación de lápices
4408.90.90	-- Los demás
4409.10.00	- De coníferas:
4409.20.10	-- Tablillas de teca para pisos de parqueté
4409.20.20	-- Las demás tablillas de teca para pisos de parqueté
4409.20.30	-- Frisos de teca para pisos de parqueté
4409.20.90	-- Los demás
4410.21.00	-- En bruto o simplemente lijados
4410.29.00	-- Los demás
4410.31.00	-- En bruto o simplemente lijados
4410.32.00	-- Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina
4410.33.00	-- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico
4410.39.00	-- Los demás
4410.90.00	- Los demás
4412.13.10	--- Lisos
4412.13.90	--- Los demás
4412.14.10	--- Lisos
4412.14.90	--- Los demás
4412.19.10	--- Lisos
4412.19.90	--- Los demás
4412.22.00	-- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo
4412.23.00	-- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas
4412.29.00	-- Las demás
4412.92.00	-- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo
4412.93.00	-- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas
4412.99.00	-- Las demás:
4413.00.00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles
4416.00.10	- Duelas
4418.30.00	- Tableros para parquetés
4418.50.00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles y «shakes»)
4418.90.10	-- Tableros celulares
4421.90.20	-- Palitos para fósforos
4421.90.30	-- Estaquillas de madera para calzado
4601.20.10	-- Esteras (?mats?) y esterillas
4601.99.10	--- Esteras (?mats?) y esterillas
5701.10.10	-- Esteras (?mats?) para orar
5701.10.90	-- Los demás
5701.90.11	--- Esteras (?mats?) para orar
5701.90.19	--- Los demás
5701.90.91	--- De fibras de yuta
5701.90.99	--- Los demás
5702.10.00	- Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano
5702.20.00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco
5702.31.00	-- De lana o pelo fino
5702.32.00	-- De materia textil sintética o artificial

5702.39.10	--- De algodón
5702.39.20	--- De fibra de yuta
5702.39.90	--- Los demás
5702.41.10	--- Esteras (?mats?) para orar
5702.41.90	--- Los demás
5702.42.10	--- Esteras (?mats?) para orar
5702.42.90	--- Los demás
5702.49.11	---- Esteras (?mats?) para orar
5702.49.19	--- Las demás
5702.49.91	--- De fibras de yuta
5702.49.99	---- Los demás
5702.51.00	-- De lana o pelo fino
5702.52.00	-- De materia textil sintética o artificial
5702.59.10	--- De algodón
5702.59.90	--- Los demás
5702.91.10	--- Esteras (?mats?) para orar
5702.91.90	--- Los demás
5702.92.10	--- Esteras (?mats?) para orar
5702.92.90	--- Los demás
5702.99.11	---- Esteras (?mats?) para orar
5702.99.19	---- Los demás
5702.99.91	--- De fibras de yuta
5702.99.99	---- Los demás
5703.10.10	-- Esteras (?mats?) para orar
5703.10.90	-- Los demás
5703.20.10	-- Esteras (?mats?) para orar
5703.20.90	-- Los demás
5703.30.10	-- Esteras (?mats?) para orar
5703.30.90	-- Los demás
5703.90.11	--- Esteras (?mats?) para orar
5703.90.19	--- Los demás
5703.90.91	--- De fibras de yuta
5703.90.99	--- Los demás
5704.10.00	- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²
5704.90.00	- Los demás
5705.00.11	-- Esteras (?mats?) para orar
5705.00.19	-- Los demás
5705.00.91	-- De fibras de yuta
5705.00.99	-- Los demás
5902.10.10	-- Del tipo tela de nailon revestida con látex (Chafer), cauchutada
5902.10.90	-- Los demás
5902.20.10	-- Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de poliéster y algodón
5902.20.20	--Neumáticos de tela Chafer, cauchutada
5902.20.90	-- Los demás
5902.90.10	-- Neumáticos de tela Chafer, cauchutada
5902.90.90	-- Los demás
5903.10.10	-- Entretela
5903.10.90	-- Los demás
5903.20.10	-- Entretela
5903.20.90	-- Los demás
5903.90.10	-- Telas de nailon tipo lona

5903.90.20	-- Entretela
5903.90.90	-- Los demás
5904.10.00	- Linóleo
5904.90.10	-- Con una base de fieltro de telar o de telas sin tejer
5904.90.90	-- Con una base de otros textiles
5906.91.00	-- De punto
5906.99.10	-- -Sábanas protectoras (forros) de caucho para hospitales
5906.99.90	- - - Los demás
5907.00.10	- Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos con preparaciones de aceite o a base de aceite
5907.00.30	- Tejidos textiles impregnados, recubiertos o revestidos con productos químicos resistentes al fuego
5907.00.40	- Tejidos impregnados, recubiertos o revestidos con terciopelo bajo la forma de tundizno, donde toda la superficie queda revestida con tundizno de textil
5907.00.50	- Tejidos impregnados, recubiertos o revestidos con cera, alquitranes, betunes y productos similares
5907.00.60	- Tejidos impregnados, recubiertos o revestidos con otros materiales
6301.10.00	- Mantas eléctricas
6301.20.00	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)
6301.30.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)
6301.40.10	- - - De telas sin tejer
6301.40.90	-- Los demás
6301.90.10	- - - De telas sin tejer
6301.90.90	-- Los demás
6302.10.00	- Ropa de cama, de punto
6302.21.00	-- De algodón:
6302.22.10	- - - De telas sin tejer
6302.22.90	- - - Los demás
6302.29.00	-- De las demás materias textiles:
6302.31.00	-- De algodón:
6302.32.10	- - - De telas sin tejer
6302.32.90	- - - Los demás
6302.39.00	-- De las demás materias textiles:
6302.40.00	- Ropa de mesa, de punto
6302.51.00	-- De algodón
6302.52.00	-- De lino
6302.53.10	- - - De telas sin tejer
6302.53.90	- - - Los demás
6302.59.00	-- De las demás materias textiles
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón:
6302.91.00	-- De algodón:
6302.92.00	-- De lino:
6302.93.10	- - - De telas sin tejer
6302.93.90	- - - Los demás
6302.99.00	-- De las demás materias textiles:
6303.11.00	-- De algodón
6303.12.00	-- De fibras sintéticas
6303.19.00	-- De las demás materias textiles
6303.91.00	-- De algodón
6303.92.00	-- De fibras sintéticas:
6303.99.00	-- De las demás materias textiles
6304.11.00	-- De punto

6304.19.10	--- De algodón
6304.19.20	-- Los demás, productos de telas sin tejer
6304.19.90	--- Los demás
6304.91.00	-- De punto
6304.92.20	--- De fieltro, estén o no impregnados o recubiertos, con un peso de 750 g/m ² o más
6304.92.30	--- De fieltro, estén o no impregnados o recubiertos, con un peso inferior a 750 g/m ²
6304.92.90	--- Los demás
6304.93.90	--- Los demás
6304.99.90	--- Los demás
6306.11.00	-- De algodón
6306.19.10	--- De cáñamo, de la partida 53.04; o de fibra de coco, de la partida 53.05
6306.19.90	--- Los demás
6306.21.00	-- De algodón
6306.29.00	-- De las demás materias textiles
6306.41.00	-- De algodón
6306.49.10	--- De telas sin tejer
6306.49.90	--- Los demás
6306.91.00	-- De algodón
6306.99.10	--- De telas sin tejer
6306.99.90	--- Los demás
6307.10.20	-- De fieltro
6307.10.90	-- Los demás
6310.10.10	-- Trapos en desperdicios o en artículos de desecho
6310.90.10	-- Trapos en desperdicios o en artículos de desecho
6401.10.00	- Calzado con puntera metálica para protección
6401.91.00	-- Que cubran la rodilla
6401.92.00	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla
6401.99.00	-- Los demás:
6402.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve):
6402.19.00	-- Los demás:
6402.20.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas):
6402.30.00	- Los demás calzados, con puntera metálica para protección
6402.91.00	-- Que cubran el tobillo:
6402.99.00	-- Los demás:
6403.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve):
6403.19.10	--- Los demás calzados de deporte equipados con espigas, cordones o similares (por ejemplo, zapatos para soccer, correr, y golf)
6403.19.90	--- Los demás
6403.20.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo
6403.30.00	- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica para protección
6403.40.00	- Los demás calzados, con puntera metálica para protección
6403.51.10	--- Botas para montar
6403.51.90	--- Los demás
6403.59.10	--- Zapatos para juegos de bolos automáticos (bowling)
6403.59.90	--- Los demás
6403.91.10	--- Botas para montar
6403.91.90	--- Los demás
6403.99.10	--- Zapatos para juegos de bolos automáticos (bowling)
6403.99.90	--- Los demás

6404.11.00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares:
6404.19.00	-- Los demás:
6404.20.10	-- Zapatos para correr y zapatos de golf
6404.20.90	-- Los demás
6405.10.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado:
6405.20.00	- Con la parte superior de materia textil:
6405.90.00	- Los demás:
6406.10.90	-- Los demás
6406.20.00	- Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plástico:
6406.91.00	-- De madera
6406.99.20	-- Con plantillas de caucho o plástico
6406.99.90	-- Los demás
6501.00.00	Cascos sin forma ni acabado, platos (discos) y cilindro aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.
6502.00.00	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin formar, acabar ni guarnecer.
6503.00.00	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos.
6504.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.
6505.10.00	- Redecillas para el cabello
6505.90.10	-- Tocados para fines religiosos
6505.90.90	-- Los demás
6506.10.10	-- Cascos protectores para motociclistas
6506.10.20	-- Cascos de seguridad industrial, con excepción de los cascos de acero
6506.10.30	-- Cascos de acero
6506.10.40	-- Cascos para bomberos
6506.10.90	-- Los demás
6506.91.00	-- De caucho o plástico
6506.92.00	-- De peletería natural
6506.99.10	-- Tocados desechables de telas sin tejer
6506.99.90	-- Los demás
6507.00.10	- Viseras coloreadas y viseras que cubren parte de la cara entre las cejas y el mentón
6507.00.90	- Las demás
6601.10.00	- Quitasoles toldo y artículos similares
6601.91.00	-- Con astil o mango telescópico:
6601.99.00	-- Los demás
6603.10.10	-- Para los artículos de la partida 66.01
6603.20.00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles
6603.90.10	-- Para los artículos de la partida 66.01
7007.11.10	--- Para los vehículos del capítulo 87
7007.19.10	--- Para maquinaria para el movimiento de tierra
7007.19.90	--- Los demás
7007.21.10	--- Para los vehículos del capítulo 87
7007.29.10	--- Para maquinaria para el movimiento de tierra
7009.10.00	- Espejos retrovisores para vehículos
7015.90.10	-- Cristales para relojes
7101.10.10	-- Clasificadas o enfiladas temporalmente para facilitar el transporte
7101.10.90	-- Los demás
7101.21.00	-- En bruto:

7101.22.10	-- Clasificadas o enfiladas temporalmente para facilitar el transporte
7101.22.90	-- Los demás
7102.10.00	- Sin clasificar
7102.21.00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados
7102.29.00	-- Los demás
7102.31.00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados
7102.39.00	-- Los demás
7103.10.00	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas:
7103.91.00	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas
7103.99.00	-- Las demás
7104.20.00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas
7104.90.00	- Las demás
7113.11.10	- - - Partes
7113.11.90	- - - Los demás
7113.19.10	- - - Partes
7113.19.90	- - - Los demás
7113.20.10	- - Partes
7113.20.90	- - Los demás
7114.11.00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)
7114.19.00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)
7114.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común
7116.10.00	- De perlas finas (naturales)* o cultivadas
7116.20.00	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)
7117.11.10	- - - Partes
7117.11.90	- - - Los demás
7117.19.10	- - - Brazaletes tipo esclavas
7117.19.20	- - - Partes
7117.19.90	- - - Las demás
7117.90.10	- - Brazaletes tipo esclavas
7117.90.20	- - Partes
7117.90.90	- - - Las demás
7320.10.10	-- Para vehículos motorizados
7320.10.20	-- Para maquinaria para el movimiento de tierra
7320.20.10	-- Para vehículos motorizados
7320.20.20	-- Para maquinaria para el movimiento de tierra
7320.90.10	-- Para vehículos motorizados
8402.11.10	- - - Eléctricos
8402.12.11	- - - - Calderas con una producción de vapor superior a 15 toneladas por hora
8402.12.19	- - - - Los demás
8402.19.11	- - - - Calderas con una producción de vapor superior a 15 toneladas por hora
8402.19.19	- - - - Los demás
8402.20.10	-- Eléctricos
8407.31.00	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³
8407.32.11	- - - - Superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 110 cm ³
8407.32.12	- - - - Superior a 110 cm ³ pero inferior o igual a 125 cm ³
8407.32.19	- - - - Superior a 125 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³
8407.32.21	- - - - Superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 110 cm ³
8407.32.22	- - - - Superior a 110 cm ³ pero inferior o igual a 125 cm ³
8407.32.29	- - - - Superior a 125 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³
8407.32.91	- - - - Superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 110 cm ³
8407.32.92	- - - - Superior a 110 cm ³ pero inferior o igual a 125 cm ³

8407.32.99	---- Superior a 125 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³
8407.33.10	--- Para los vehículos de la partida 8701
8407.33.20	--- Para los vehículos de la partida 8711
8407.33.90	--- Los demás
8407.34.11	---- Para motocultores, con una cilindrada inferior o igual a 1.100 cm ³
8407.34.12	--- Para los vehículos de la partida 87.01
8407.34.13	--- Para los vehículos de la partida 8711
8407.34.19	---- Los demás
8407.34.21	--- Para los vehículos de la partida 87.01
8407.34.22	--- Para los vehículos de la partida 8711
8407.34.29	---- Los demás
8407.90.10	-- De potencia inferior o igual a 18,65 kW (25 Hp)
8407.90.20	-- De potencia superior a 18,65 kW (25 Hp) pero inferior o igual a 22,38 kW (30 Hp)
8407.90.90	-- De potencia superior a 22,38 kW (30 Hp)
8408.20.11	--- Para los vehículos de la subpartida 8701.10, completamente montados
8408.20.12	--- Los demás, para los vehículos de la partida 87.01, completamente montados
8408.20.13	--- Los demás, completamente montados
8408.20.19	--- Los demás, parcialmente montados
8408.20.21	--- Para los vehículos de la subpartida 8701.10, completamente montados
8408.20.22	--- Los demás, para los vehículos de la partida 87.01, completamente montados
8408.20.23	--- Los demás, completamente montados
8408.20.29	--- Los demás, parcialmente montados
8408.20.31	--- Para los vehículos de la subpartida 8701.10, completamente montados
8408.20.32	--- Los demás, para los vehículos de la partida 87.01, completamente montados
8408.20.33	--- Los demás, completamente montados
8408.20.39	--- Los demás, parcialmente montados
8408.20.91	--- Para los vehículos de la subpartida 8701.10, completamente montados
8408.20.92	--- Los demás, para los vehículos de la partida 87.01, completamente montados
8408.20.93	--- Los demás, completamente montados
8408.20.99	--- Los demás, parcialmente montados
8408.90.11	-- Para maquinaria para el movimiento de tierra
8408.90.21	-- Para maquinaria para el movimiento de tierra
8408.90.31	-- Para maquinaria para el movimiento de tierra
8408.90.41	-- Para maquinaria para el movimiento de tierra
8408.90.51	-- Para maquinaria para el movimiento de tierra
8409.91.11	---- Carburadores y sus partes
8409.91.12	---- Bloques de cilindros, camisas, cabezales y protectores de cabezales
8409.91.13	---- Émbolos (pistones) anillos de émbolos (pistones) y pasadores de émbolos (pistones)
8409.91.14	---- Soportes para alternadores, bandeja para el aceite
8409.91.19	---- Los demás
8409.91.21	---- Carburadores y sus partes
8409.91.22	---- Bloques de cilindros, camisas, cabezales y protectores de cabezales
8409.91.23	---- Émbolos (pistones), anillos de émbolos (pistones) y pasadores de émbolos (pistones)
8409.91.24	---- Soportes para alternadores, cárter del aceite
8409.91.29	---- Los demás
8409.91.31	---- Carburadores y sus partes
8409.91.32	---- Bloques de cilindros, cajas de cigüeñales, cabezales y protectores de cabezales
8409.91.33	---- Anillos de émbolos (pistones) y pasadores de émbolos (pistones)
8409.91.34	---- Cajas de cigüeñales para motores de motocicletas
8409.91.39	---- Los demás
8409.91.41	---- Carburadores y sus partes
8409.91.42	---- Bloques de cilindros, cajas de cigüeñales, cabezales y protectores de cabezales

8409.91.43	----- Anillos de émbolos (pistones) y pasadores de émbolos (pistones)
8409.91.44	----- Émbolos (pistones), camisas para cilindros con un diámetro externo entre 50 mm y 155 mm
8409.91.45	----- Los demás émbolos (pistones) y camisas de cilindros
8409.91.49	----- Los demás
8409.91.51	----- Carburadores y sus partes
8409.91.52	----- Bloques de cilindros, camisas, cabezales y protectores de cabezales
8409.91.53	----- Anillos de émbolos (pistones) y pasadores de émbolos (pistones)
8409.91.54	----- Émbolos (pistones), camisas para cilindros con un diámetro externo entre 50 mm y 155 mm
8409.91.55	----- Los demás émbolos (pistones) y camisas de cilindros
8409.91.56	----- Soportes para alternadores, bandejas para aceite
8409.91.59	----- Los demás
8409.99.11	----- Carburadores y sus partes
8409.99.12	----- Bloques de cilindros, camisas, cabezales y protectores de cabezales
8409.99.13	----- Émbolos (pistones) anillos de émbolos (pistones) y pasadores de émbolos (pistones)
8409.99.14	----- Soportes para alternadores, bandejas para aceite
8409.99.19	----- Los demás
8409.99.21	----- Carburadores y sus partes
8409.99.22	----- Bloques de cilindros, camisas, cabezales y protectores de cabezales
8409.99.23	----- Émbolos (pistones), anillos de émbolos (pistones) y pasadores de émbolos (pistones)
8409.99.24	----- Soportes para alternadores, bandejas para aceite
8409.99.29	----- Los demás
8409.99.31	----- Carburadores y sus partes
8409.99.32	----- Bloques de cilindros, camisas, cabezales y protectores de cabezales
8409.99.33	----- Anillos de émbolos (pistones) y pasadores de émbolos (pistones)
8409.99.34	----- Soportes para alternadores, bandejas para aceite
8409.99.39	----- Los demás
8409.99.41	----- Carburadores y sus partes
8409.99.42	----- Bloques de cilindros, camisas, cabezales y protectores de cabezales
8409.99.43	----- Anillos de émbolos (pistones) y pasadores de émbolos (pistones)
8409.99.44	----- Émbolos (pistones), camisas para cilindros con un diámetro externo entre 50 mm y 155 mm
8409.99.45	----- Los demás émbolos (pistones) y camisas de cilindros
8409.99.46	----- Soportes para alternadores, bandejas para aceite
8409.99.49	----- Los demás
8413.11.00	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricante, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes
8413.19.10	--- Eléctricos
8413.30.11	--- De tipo alternativo
8413.30.12	--- De tipo centrífugo, con un diámetro interno inferior o igual a 200 mm
8413.30.13	--- De tipo centrífugo, con un diámetro interno superior a 200 mm
8413.30.14	--- De tipo rotativo
8413.30.19	--- Los demás
8413.30.21	--- De tipo alternativo
8413.30.22	--- De tipo centrífugo, con un diámetro interno inferior o igual a 200 mm
8413.30.23	--- De tipo centrífugo, con un diámetro interno superior a 200 mm
8413.30.24	--- De tipo rotativo
8413.30.29	--- Los demás
8413.40.10	-- Eléctricos
8413.50.11	--- Bombas de agua especialmente diseñadas para uso submarino
8413.50.12	--- Las demás bombas de agua con potencia inferior o igual a 8.000 m3/h

8413.50.13	--- Las demás bombas de agua con potencia superiora 8.000 m3/h pero inferior o igual a 13.000 m3/h
8413.50.19	--- Los demás
8413.60.11	--- Bombas de agua especialmente diseñadas para uso submarino
8413.60.12	--- Las demás bombas de agua con potencia inferior o igual a 8.000 m3/h
8413.60.13	--- Las demás bombas de agua con potencia superiora 8.000 m3/h pero inferior o igual a 13.000 m3/h
8413.60.19	--- Los demás
8413.70.10	-- Bombas de agua monocelulares con eje (árbol) horizontal de aspiración simple para transmisión por correa o acoplamiento directo, con excepción de las bombas con ejes (árboles) comunes con generador de energía o motor primario
8413.70.21	--- Bombas de agua especialmente diseñadas para uso submarino
8413.70.22	--- Bombas de agua con turbina de impulsión con capacidad inferior o igual a 100 watts de los tipos destinados al uso doméstico
8413.70.23	--- Las demás bombas de agua con potencia inferior o igual a 8.000 m3/h
8413.70.24	--- Las demás bombas de agua con potencia superiora 8.000 m3/h pero inferior o igual a 13.000 m3/h
8413.70.29	--- Los demás
8413.81.11	--- Bombas de agua especialmente diseñadas para uso submarino
8413.81.12	--- Las demás bombas de agua con potencia inferior o igual a 8.000 m3/h
8413.81.13	--- Las demás bombas de agua con potencia superiora 8.000 m3/h pero inferior o igual a 13.000 m3/h
8413.81.19	--- Los demás
8413.82.10	--- Eléctricos
8413.91.20	--- De las bombas de la subpartida 8413.70.10
8413.91.30	--- De las bombas centrífugas
8413.91.41	---- De las bombas de agua con potencia inferior o igual a 8.000 m3/h, con excepción de las especialmente diseñadas para uso submarino
8413.91.42	---- De las bombas de agua especialmente diseñadas para uso submarino
8413.91.49	---- Los demás
8413.92.10	--- De los elevadores de líquidos eléctricos
8414.10.10	-- Eléctricos
8414.30.11	--- Para máquinas de aire acondicionado
8414.30.19	--- Los demás
8414.30.91	--- Para máquinas de aire acondicionado
8414.30.99	--- Los demás
8414.51.10	--- Ventiladores de mesa y ventiladores de caja
8414.51.20	--- Ventiladores de pared y ventiladores de cielo raso
8414.51.30	--- Ventiladores de pie
8414.51.90	--- Los demás
8414.59.10	--- De capacidad inferior o igual a 125 kW
8414.59.90	--- Los demás
8414.60.00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm
8414.80.11	--- Con filtro
8414.80.12	--- Sin filtro, para uso industrial
8414.80.19	--- Sin filtro, con excepción de los destinados para uso industrial
8414.80.20	-- Ventiladores impelentes y productos similares
8414.80.30	-- Generadores sin émbolos para turbinas a gas
8414.80.41	--- Módulos de compresión a gas para uso en perforaciones petroleras
8414.80.42	--- Compresores para acondicionadores de aire de vehículos motorizados
8414.80.43	--- Unidades selladas para unidades de acondicionadores de aire
8414.80.49	--- Los demás

8414.80.51	--- Eléctricos
8414.80.91	--- Eléctricos
8414.90.11	--- De las bombas y compresores
8414.90.12	--- De la subpartida 8414.10 y 8414.40
8414.90.13	--- De la subpartida 8414.60
8414.90.14	--- De la subpartida 8414.30 y 8414.80
8414.90.19	--- Los demás
8415.10.10	--- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.10.20	--- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.10.30	--- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.10.40	-- De potencia superior a 52,75 kW
8415.20.00	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes
8415.81.11	---- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.81.12	---- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.81.13	---- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.81.14	---- De potencia superior a 52,75 kW
8415.81.21	---- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.81.22	---- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.81.23	---- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.81.24	---- De potencia superior a 52,75 kW
8415.81.31	---- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.81.32	---- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.81.33	---- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.81.34	---- De potencia superior a 52,75 kW
8415.81.91	---- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.81.92	---- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.81.93	---- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.81.94	---- De potencia superior a 52,75 kW
8415.82.11	---- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.82.12	---- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.82.13	---- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.82.14	---- De potencia superior a 52,75 kW
8415.82.21	---- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.82.22	---- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.82.23	---- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.82.24	---- De potencia superior a 52,75 kW
8415.82.31	---- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.82.32	---- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.82.33	---- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.82.34	---- De potencia superior a 52,75 kW
8415.82.91	---- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.82.92	---- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.82.93	---- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.82.94	---- De potencia superior a 52,75 kW
8415.83.11	---- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.83.12	---- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.83.13	---- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.83.14	---- De potencia superior a 52,75 kW
8415.83.21	---- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.83.22	---- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.83.23	---- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.83.24	---- De potencia superior a 52,75 kW

8415.83.31	---- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.83.32	---- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.83.33	---- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.83.34	---- De potencia superior a 52,75 kW
8415.83.91	---- De potencia inferior o igual a 21,10 kW
8415.83.92	---- De potencia superior a 21,10 kW pero inferior o igual a 26,38 kW
8415.83.93	---- De potencia superior a 26,38 kW pero inferior o igual a 52,75 kW
8415.83.94	---- De potencia superior a 52,75 kW
8415.90.11	--- Para uso en aeronaves o vehículos para vías férreas
8415.90.12	--- Chasis o cabinas, soldados y pintados
8415.90.19	--- Los demás
8415.90.21	--- Para uso en aeronaves o vehículos para vías férreas
8415.90.22	--- Chasis o cabinas, soldados y pintados
8415.90.29	--- Los demás
8415.90.31	--- Para uso en aeronaves o vehículos para vías férreas
8415.90.32	--- Chasis o cabinas, soldados y pintados
8415.90.39	--- Los demás
8415.90.91	--- Para uso en aeronaves o vehículos para vías férreas
8415.90.92	--- Chasis o cabinas, soldados y pintados
8415.90.99	--- Los demás
8418.10.10	-- de tipo doméstico
8418.10.90	-- Los demás
8418.21.00	-- De compresión:
8418.22.00	-- De absorción, eléctricos
8418.29.00	-- Los demás
8418.30.10	-- De capacidad inferior o igual a 200 l
8418.30.20	-- De capacidad superior a 200 l pero inferior o igual a 800 l
8418.40.10	-- De capacidad inferior o igual a 200 l
8418.40.20	-- De capacidad superior a 200 l pero inferior o igual a 900 l
8418.50.11	--- Para uso médico
8418.50.19	--- Los demás
8418.50.21	--- Para uso médico
8418.50.22	--- Cámara de enfriamiento
8418.50.29	--- Los demás
8418.61.10	--- Enfriadores de agua con capacidad de enfriamiento superior a 21.10 kW; aparatos para producción de frío con capacidad de enfriamiento de 10 toneladas o más y enfriamiento a 20oC o más; condensadores de evaporación, con una radiación calórica de 30.
8418.61.90	--- Los demás
8418.69.10	--- Enfriadores para bebidas
8418.69.20	--- Enfriadores de agua con capacidad de enfriamiento de 100 toneladas y más o superior a 21,10 kW
8418.69.30	--- Los demás enfriadores de agua
8418.69.40	--- Bombas de calor de los tipos generalmente no destinados al uso doméstico
8418.69.50	--- Unidades para la fabricación de hielo en escamas
8418.69.90	--- Los demás
8418.91.10	--- Para las mercancías de las subpartidas 8418.10.00, 8418.21.00, 8418.22.00, 8418.29.00, 8418.30.00 u 8418.40.00
8418.91.90	--- Los demás
8418.99.10	--- Evaporadores y condensadores
8418.99.20	--- Cabinas y puertas, soldadas o pintadas

8418.99.30	--- Partes de enfriadores de agua con capacidad de enfriamiento superior a 21.10 kW; partes de aparatos para evaporación del tipo con aletas, con una distancia entre las aletas de 4 mm o más
8418.99.40	--- Aluminio en láminas (Rollbond) para las subpartidas 8418.10.10, 8418.21, 8418.22 y 8418.29
8418.99.90	--- Los demás
8419.31.11	---- Aparatos para evaporación
8419.31.19	---- Los demás
8419.32.11	---- Aparatos para evaporación
8419.32.19	---- Los demás
8419.39.11	---- Aparatos para el tratamiento de materiales mediante un proceso con calor para la fabricación de Placas de circuito impreso (PCB) / Placas de cableado impreso (PWB) o ensamblado de circuitos impresos (PCA)
8419.39.19	---- Los demás
8419.40.10	-- Eléctricos
8419.50.10	-- Torres de enfriamiento
8419.50.20	-- Condensadores para acondicionadores de aire para vehículos motorizados
8419.50.30	-- Los demás condensadores para acondicionadores de aire
8419.50.40	--- Los demás eléctricos
8419.60.10	-- Eléctricos
8419.81.11	---- Cocinas
8419.81.19	---- Los demás
8419.89.11	---- Aparatos de evaporación para máquinas acondicionadoras de aire para vehículos motorizados
8419.89.12	---- Aparatos para la deposición química de vapores en la producción de semiconductores
8419.89.13	---- Aparatos para el tratamiento de materiales mediante un proceso con calor, para la fabricación de PCB/PWB o PCA
8419.89.14	---- Aparatos para la deposición química de vapores en la producción de visualizadores de pantallas planas
8419.89.19	---- Los demás
8419.90.11	---- Partes de los aparatos para la deposición química de vapores en la producción de semiconductores
8419.90.12	---- Partes de los aparatos para el tratamiento de materiales mediante un proceso con calor, para la fabricación de PCB/PWB o PCA
8419.90.13	--- Partes de los aparatos para la deposición química de vapores en la producción de visualizadores de pantallas planas
8419.90.14	--- Carcasa para torres de enfriamiento de la partida 8419.50.10
8419.90.15	--- de los aparatos y dispositivos, de los tipos destinados al uso no doméstico
8419.90.19	--- Los demás
8421.11.00	-- Desnatadoras (descremadoras)
8421.12.10	--- De capacidad inferior o igual a 30 l
8421.12.20	--- De capacidad superior a 30 l
8421.19.10	--- Para la industria azucarera
8421.19.20	--- Secadores centrífugos para el procesamiento de discos (?obleas?) de material semiconductor
8421.19.90	--- Los demás
8421.21.11	---- Aparatos para filtrar para uso doméstico
8421.21.12	---- Los demás aparatos para filtrar
8421.21.19	---- Los demás
8421.21.21	---- Aparatos para filtrar para uso doméstico
8421.21.22	---- Los demás aparatos para filtrar
8421.21.29	---- Los demás

8421.22.11	---- Aparatos para filtrar para uso doméstico
8421.22.12	---- Los demás aparatos para filtrar
8421.22.19	---- Los demás
8421.22.21	---- Aparatos para filtrar para uso doméstico
8421.22.22	---- Los demás aparatos para filtrar
8421.22.29	---- Los demás
8421.23.11	---- Filtros de aceite
8421.23.19	---- Los demás
8421.23.21	---- Filtros de aceite
8421.23.29	---- Los demás
8421.29.10	--- Para uso médico o de laboratorio
8421.29.21	---- Para la industria azucarera
8421.29.22	---- Para uso en operaciones de perforaciones petroleras
8421.29.23	--- Los demás filtros para gasolina
8421.29.24	---- Los demás filtros de aceite
8421.29.25	---- Los demás aparatos para filtrar
8421.29.29	---- Los demás
8421.31.10	-- Para maquinaria para el movimiento de tierra
8421.31.20	--- Para vehículos motorizados del capítulo 87
8421.39.11	---- Cabinas de flujo laminar
8421.39.12	---- Los demás purificadores de aire
8421.39.13	---- Los demás aparatos para filtrar
8421.39.19	---- Los demás
8421.91.10	--- De los secadores centrífugos para el procesamiento de discos (?obleas?) de material semiconductor
8421.91.20	--- De las mercancías de la subpartida 8421.12
8421.91.30	---- De las mercancías de la subpartida 8421.19.11
8421.91.90	---- De las mercancías de las subpartidas 8421.11 y 8421.19 (con excepción de los de la subpartida 8421.19.11)
8422.11.10	--- Eléctricos
8422.19.00	-- Las demás
8422.20.00	- Máquinas y aparatos de limpiar o secar botellas o demás recipientes
8422.30.00	- Máquinas y aparatos de llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos de gasear bebidas:
8422.40.00	- Las demás máquinas y aparatos de empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)
8422.90.10	--- De las mercancías de la subpartida 8422.11.10
8422.90.90	-- Los demás
8423.10.10	-- Eléctricos
8423.20.10	-- Eléctricos
8423.30.10	-- Eléctricos
8423.81.10	--- Eléctricos
8423.82.11	----- Con una capacidad de peso máxima inferior o igual a 1.000 kg
8423.82.12	----- Con una capacidad de peso máxima superior a 1.000 kg
8423.82.21	----- Con una capacidad de peso máxima inferior o igual a 1.000 kg
8423.82.22	----- Con una capacidad de peso máxima superior a 1.000 kg
8423.89.11	---- Puentes báscula y las demás plataformas para pesar
8423.89.19	---- Los demás
8423.90.11	--- Pesas para toda clase de básculas o balanzas
8423.90.19	--- Partes de los aparatos para pesar
8424.20.11	--- Agrícola u hortícola

8424.20.19	--- Los demás
8424.30.10	-- Máquinas y aparatos de chorro de vapor o de arena, eléctricas
8424.30.20	-- Las demás máquinas eléctricas
8424.81.10	--- Sistemas de riego por goteo
8424.81.21	---- Máquinas pulverizadoras para pesticidas
8424.81.29	---- Los demás
8424.89.10	--- Pulverizadores manuales para uso doméstico con una capacidad inferior o igual a 3 l
8424.89.21	---- De capacidad inferior o igual a 3 l
8424.89.29	---- De capacidad superior a 3 l
8424.89.30	--- Máquinas de desbarbar para limpiar y retirar los contaminantes de los conductores metálicos de los empaques de material semiconductor antes del proceso de galvanoplastia; pulverizadores para atacar químicamente, desnudar o limpiar los discos ("oble
8424.89.40	--- Equipos de proceso húmedo, mediante la proyección, dispersión o pulverización, de soluciones químicas o electroquímicas en sustratos de PCB/PWB; aparatos para la aplicación acotada de líquidos, pastas para soldar, puntos de soldadura electrónica, a
8424.89.50	--- Los demás, eléctricos
8424.90.11	--- Eléctricos
8424.90.21	--- De las mercancías de la subpartida 8424.20.11
8424.90.22	---- De los máquinas pulverizadoras para pesticidas
8424.90.23	--- Los demás
8424.90.31	--- Eléctricos
8424.90.91	--- De las mercancías de la subpartida 8424.81.10
8424.90.92	--- De las mercancías de la subpartida 8424.81.21 y 8424.81.29
8424.90.97	--- De las mercancías de la subpartida 8424.89.40
8425.11.00	-- Con motor eléctrico
8425.31.00	-- Con motor eléctrico
8425.41.00	-- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres
8425.42.10	--- Gatas utilizadas en los mecanismos de inclinación de camiones
8425.49.10	--- Eléctricos
8429.11.10	--- Topadoras frontales (?bulldozers?)
8429.11.90	--- Los demás
8429.19.10	--- Topadoras frontales (?bulldozers?)
8429.19.90	--- Los demás
8429.20.00	- Niveladoras:
8429.30.00	- Traíllas («scrapers»)
8429.40.10	-- Apisonadoras y rodillos apisonadores, con un peso bruto inferior o igual a 20 toneladas
8429.40.20	-- Apisonadoras y rodillos apisonadores, con un peso bruto superior a 20 toneladas
8429.40.30	-- Compactadoras
8429.51.00	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal:
8429.52.10	--- Palas mecánicas y excavadoras
8429.52.90	--- Los demás
8429.59.10	--- Palas mecánicas y excavadoras
8429.59.90	--- Los demás
8430.10.10	-- Martinetes
8430.10.90	-- Los demás
8430.31.00	-- Autopropulsadas
8430.39.00	-- Las demás
8430.41.00	- Las demás máquinas de sondeo o perforación:
8430.49.90	--- Los demás
8430.50.00	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados
8430.61.00	-- Máquinas y aparatos de compactar o apisonar (aplanar)

8430.69.00	-- Los demás
8431.10.11	--- De las gatas portátiles para automóviles
8431.10.12	--- De las mercancías de la subpartida 8425.11, 8425.20, 8425.31, 8425.41 y 8425.42
8431.10.13	--- De las mercancías de la subpartida 8425.19, 8425.39 y 8425.49
8431.10.19	--- Los demás
8431.41.00	-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas:
8431.42.10	--- Cuchillas y esquinas de cuchillas
8431.42.90	--- Los demás
8431.43.10	--- de plataformas de cabezal de pozo o módulos de producción integrados
8431.43.90	--- Los demás
8431.49.20	--- Cuchillas o esquinas de cuchillas para palas de arrastre, motoniveladoras o aplanadoras
8431.49.30	--- De las apisonadoras
8431.49.90	--- Los demás
8433.60.10	-- Eléctricos
8433.90.11	--- De las segadoras
8433.90.12	--- De las mercancías de la subpartida 8433.11 u 8433.19.90
8433.90.19	--- Los demás
8434.10.10	-- Eléctricos
8434.20.11	--- Homogeneizadores
8434.20.19	--- Los demás
8434.90.11	--- De las ordeñadoras
8434.90.19	--- Los demás
8435.10.10	-- Eléctricos
8435.90.10	-- De las máquinas eléctricas
8436.10.10	-- Eléctricos
8436.21.10	--- Eléctricos
8436.29.10	--- Eléctricos
8436.80.11	--- Tipo agrícola u hortícola
8436.80.19	--- Los demás
8436.91.10	--- De las máquinas y equipos eléctricos
8436.99.11	---- Tipo agrícola u hortícola
8436.99.19	---- Los demás
8437.10.10	-- Para máquinas de limpieza, aventadoras y similares, de granos para pan, eléctricas
8437.10.30	--- Los demás, eléctricos
8437.80.10	-- Descascaradoras de arroz y molinos de arroz cónicos, eléctricos
8437.80.30	-- Molinos de tipo industrial para café y maíz, eléctricos
8437.80.51	--- Máquinas pulidoras para el arroz, máquinas tamizadoras, máquinas para limpiar residuos de salvado y máquinas para desgranar
8437.80.59	--- Los demás
8437.90.11	--- De las máquinas de la subpartida 8437.10
8437.90.19	--- Los demás
8438.10.11	--- Máquinas y aparatos para panadería
8438.10.19	--- Los demás
8438.20.11	--- Máquinas y aparatos para la fabricación de confitería
8438.20.19	--- Los demás
8438.30.11	--- Con capacidad inferior o igual a 100 toneladas de caña de azúcar por día
8438.30.12	--- Con capacidad superior a 100 toneladas de caña de azúcar por día
8438.40.11	--- Con capacidad máxima inferior o igual a 5 millones de litros al año
8438.40.12	--- Con capacidad máxima superior a 5 millones de litros al año
8438.50.11	--- Eléctricos
8438.50.91	--- Eléctricos

8438.60.10	-- Eléctricos
8438.80.11	--- Eléctricos
8438.80.91	--- Eléctricos
8438.90.11	--- De las mercancías de la subpartida 8438.30.00 (manuales o por tracción a sangre) u 8438.80.00 (trituradoras de café)
8438.90.19	--- Los demás
8439.10.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas
8439.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón
8439.30.00	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón
8439.91.10	--- De las máquinas eléctricas
8439.99.10	--- De las máquinas eléctricas
8440.10.11	--- Máquinas y aparatos para encuadernación
8440.10.19	--- Los demás
8440.90.10	-- De las máquinas eléctricas
8441.10.11	--- Máquinas y aparatos para cortar papel y cartón
8441.10.19	--- Los demás
8441.20.10	-- Eléctricos
8441.30.10	-- Eléctricos
8441.40.10	-- Eléctricos
8441.80.10	-- Eléctricos
8441.90.10	-- De las máquinas eléctricas
8442.10.10	-- Eléctricos
8442.20.10	-- Eléctricos
8442.30.11	--- Moldes y matrices para estereotipos impresos
8442.30.12	--- Aparatos y máquinas para fundidores de tipos de imprenta (linotipias, monotipias, intertipos)
8442.30.19	--- Los demás
8442.40.10	--- De las máquinas, aparatos o equipos eléctricos
8443.11.10	--- Eléctricos
8443.12.10	--- Eléctricos
8443.19.10	--- Eléctricos
8443.21.10	--- Eléctricos
8443.29.10	--- Eléctricos
8443.30.10	-- Eléctricos
8443.40.10	-- Eléctricos
8443.51.00	-- Máquinas de imprimir por chorro de tinta
8443.60.10	-- Eléctricos
8443.90.90	-- Los demás
8444.00.11	-- Máquinas para extrudir
8444.00.19	-- Los demás
8445.11.10	--- Eléctricos
8445.12.10	--- Eléctricos
8445.13.10	--- Eléctricos
8445.19.10	--- Eléctricos
8445.20.10	-- Eléctricos
8445.30.10	-- Eléctricos
8445.40.10	-- Eléctricos
8445.90.11	--- Telares de urdimbre
8445.90.19	--- Los demás
8446.10.10	-- Eléctricos
8446.21.00	-- De motor
8446.30.00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera

8447.11.10	--- Eléctricos
8447.12.10	--- Eléctricos
8447.20.11	--- Máquinas de tricotar
8447.20.19	--- Los demás
8447.90.10	-- Eléctricos
8448.11.11	---- Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; perforadoras para mecanismos Jacquard
8448.11.19	---- Los demás
8448.19.10	--- Eléctricos
8448.49.11	---- Partes y accesorios de telares de urdimbre
8448.49.19	---- Los demás
8449.00.11	-- Aparatos y máquinas para la fabricación o el acabado de fieltro en piezas o con forma, incluidos los aparatos y máquinas para fabricar sombreros de fieltro; hormas de sombrerería
8449.00.19	-- Los demás
8450.11.10	---- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 6 kg
8450.11.20	---- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 6 kg
8450.12.10	---- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 6 kg
8450.12.20	---- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 6 kg
8450.19.10	---- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 6 kg
8450.19.20	---- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 6 kg
8450.20.00	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg
8450.90.10	--- De las mercancías de la subpartida 8450.20
8450.90.20	-- De las mercancías de la subpartida 8450.11, 8450.12 u 8450.19
8451.10.00	- Máquinas para limpieza en seco
8451.21.00	-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg
8451.29.00	-- Las demás
8451.30.00	- Máquinas y prensas de planchar, incluidas las prensas para fijar
8451.40.10	-- Máquinas para blanquear o teñir
8451.40.20	-- Máquinas de lavar
8451.50.00	- Máquinas de enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas
8451.80.11	--- Máquinas para aprestar o acabar
8451.80.19	--- Los demás
8451.80.91	--- Máquinas para aprestar o acabar
8451.80.99	--- Los demás
8451.90.10	-- De las máquinas, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg
8451.90.90	-- Los demás
8452.10.00	- Máquinas de coser domésticas
8452.21.00	-- Unidades automáticas
8452.29.00	-- Las demás
8452.30.00	- Agujas para máquinas de coser
8452.40.10	--- De los aparatos y máquinas de la subpartida 8452.10
8452.40.90	-- Los demás
8452.90.10	--- De los aparatos y máquinas de la subpartida 8452.10
8452.90.91	--- Sombrerería y accesorios
8452.90.92	--- Brazos, bases, pie y pedales para máquinas de coser
8452.90.93	--- Para pedestales, volantes y protectores de correa de máquinas de coser
8452.90.94	--- Los demás, utilizados en la fabricación de máquinas de coser
8452.90.99	--- Los demás
8453.10.11	--- Aparatos y máquinas para la preparación y curtido de cueros
8453.10.19	--- Los demás

8453.20.10	-- Eléctricos
8453.80.10	-- Eléctricos
8456.10.10	-- Máquinas para trabajar materiales mediante el retiro de materiales con láser u otros haces de luz o de fotones para la fabricación de discos (?oblas?) de material semiconductor; cortadores láser para cortar los carriles de contacto en la fabricación
8456.10.90	-- Los demás
8456.20.00	- Que operen por ultrasonido
8456.30.00	- Que operen por electroerosión
8456.91.00	-- De grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor
8456.99.10	--- Fresadoras de haces iónicos focalizados para la producción o reparación de máscaras y retículos utilizados en dispositivos de material semiconductor; cortadores láser para cortar los carriles de contacto en la fabricación de material semiconductor
8456.99.20	--- Máquinas herramientas, controladas numéricamente, para trabajar materiales mediante el retiro de materiales, con procesos de chorro de plasma, para la fabricación de PCB/PWB
8456.99.30	--- Aparatos para atacar en seco modelos en sustratos para visualizadores de pantallas planas
8456.99.40	--- Equipos de proceso húmedo para la aplicación por inmersión de soluciones electroquímicas, con o sin el propósito de retirar material de los sustratos de PCB/PWB
8456.99.90	--- Los demás
8457.10.00	- Centros de mecanizado
8457.20.00	- Máquinas de puesto fijo
8457.30.00	- Máquinas de puestos múltiples
8458.11.00	-- De control numérico
8458.19.10	--- Con una altura del centro no superior a 300 mm
8458.19.90	--- Los demás
8458.91.00	-- De control numérico
8458.99.10	--- Con una altura del centro no superior a 30 mm
8458.99.90	--- Los demás
8459.10.10	-- Eléctricos
8459.21.00	-- De control numérico
8459.29.10	--- Eléctricos
8459.31.00	-- De control numérico
8459.39.10	--- Eléctricos
8459.40.10	-- Eléctricos
8459.51.00	-- De control numérico
8459.59.10	--- Eléctricos
8459.61.00	-- De control numérico
8459.69.10	--- Eléctricos
8459.70.10	-- Eléctricos
8460.11.00	-- De control numérico
8460.19.10	--- Eléctricos
8460.21.00	-- De control numérico
8460.29.10	--- Eléctricos
8460.31.10	--- Máquinas herramientas, controladas numéricamente, para afilado de barrenas perforadoras de carburo con un diámetro de espiga inferior o igual a 3,175 mm, equipado con collares fijos y con una potencia inferior o igual a 0.74 kW
8460.31.90	--- Los demás
8460.39.10	--- Eléctricos
8460.40.10	--- Eléctricos
8460.90.10	--- Eléctricos
8461.20.10	-- Eléctricos

8461.30.10	-- Eléctricos
8461.40.10	-- Eléctricos
8461.50.10	-- Eléctricos
8461.90.11	--- Cepilladoras
8461.90.19	--- Los demás
8462.10.10	-- Eléctricos
8462.21.10	--- Máquinas para curvar, plegar, enderezar o aplanar los conductores de material semiconductor
8462.21.90	--- Los demás
8462.29.11	--- Máquinas para curvar, plegar, enderezar o aplanar los conductores de material semiconductor
8462.29.19	--- Los demás
8462.31.00	-- De control numérico
8462.39.10	--- Eléctricos
8462.41.00	-- De control numérico
8462.49.10	--- Eléctricos
8462.99.10	--- Máquinas para la fabricación de cajas, latas de conserva y contenedores similares de chapa de estaño, eléctricas
8462.99.30	--- Las demás prensas para trabajar metales o carburos metálicos, eléctricas
8462.99.50	--- Los demás, eléctricas
8463.10.11	--- Máquinas para trabajar alambres
8463.10.19	--- Los demás
8463.20.10	-- Eléctricos
8463.30.11	--- Máquinas para trabajar alambres
8463.30.19	--- Los demás
8463.90.11	--- Máquinas para remachar
8463.90.19	--- Los demás
8464.10.11	--- Para serrar monocristales para semiconductores en rodajas, o discos ("obleas") en chips
8464.10.12	--- Las demás, para trabajar piedras, cerámica, concreto, amiantocemento o materiales minerales similares
8464.10.19	--- Los demás
8464.20.11	--- Máquinas para moler, pulir y bruñir para la fabricación de discos (?obleas?) de material semiconductor
8464.20.12	--- Las demás, para trabajar piedras, cerámica, concreto, amiantocemento o materiales minerales similares
8464.20.19	--- Los demás
8464.90.11	--- Máquinas trazadoras para marcar o ranurar los discos ("obleas") de material semiconductor
8464.90.12	--- Aparatos para atacar con ácido, revelar, desnudar o limpiar los discos (?obleas?) de material semiconductor y visualizadores de pantalla plana. Los demás, para trabajar piedras, cerámica, concreto, amiantocemento o materiales minerales similares
8464.90.13	--- Las demás, para trabajar piedras, cerámica, concreto, amiantocemento o materiales minerales similares
8464.90.19	--- Los demás
8465.10.10	-- Eléctricos
8465.91.10	--- Para marcar sustratos de PCB/PWB o PCB/PWB, eléctricos
8465.91.20	--- Los demás, eléctricos
8465.92.10	--- Para burilar los PCB/PWB o sustratos de PCB/PWB, para brocas buriladoras con un diámetro de espiga inferior o igual a 3,175 mm, eléctricas, para marcar los PCB/PWB o sustratos de PCB/PWB, eléctricas
8465.92.20	--- Los demás, eléctricos

8465.93.10	--- Eléctricos
8465.94.10	--- Eléctricos
8465.95.10	--- Máquinas perforadoras para la fabricación de PCB/PWB, con una velocidad de huso superior a 50.000 rpm para brocas perforadoras con un diámetro de espiga inferior o igual a 3,175 mm, eléctricas
8465.95.20	--- Máquinas taladradoras, eléctricas
8465.95.30	--- Los demás, eléctricos
8465.96.10	--- Eléctricos
8465.99.10	--- Prensas para trabajar maderas, eléctricas
8465.99.30	--- Tornos, eléctricos
8465.99.50	--- Máquinas para desbarbar las superficies de los PCB/PWB durante su fabricación; para ranurar los PCB/PWB o sustratos de PCB/PWB, eléctricos; prensas laminadoras para la fabricación de PCB/PWB, eléctricas
8465.99.60	--- Los demás, eléctricos
8472.10.10	-- Eléctricos
8472.20.10	-- Eléctricos
8472.30.10	-- Eléctricos
8472.90.10	-- Distribuidores automáticos de billetes de banco y demás dispositivos para tratar monedas o billetes
8472.90.20	-- Sistema electrónico para la identificación de huellas digitales
8472.90.30	--- Los demás, eléctricos
8473.40.11	--- partes de distribuidores automáticos de billetes de banco y demás dispositivos para tratar monedas o billetes
8473.40.19	--- Los demás
8473.50.11	--- Destinadas al uso de las máquinas de la partida 8471
8473.50.19	--- Los demás
8474.10.10	-- Eléctricos
8474.20.11	--- Para piedras
8474.20.19	--- Los demás
8474.31.10	--- Eléctricos
8474.32.11	---- Máquinas para mezclar sustancias minerales con asfalto, con capacidad inferior o igual a 80 toneladas por hora
8474.32.19	---- Los demás
8474.39.10	--- Eléctricos
8474.80.10	-- Eléctricos
8474.90.10	-- De las máquinas eléctricas
8475.10.10	-- Eléctricos
8475.21.00	-- Máquinas de fabricar fibras ópticas y sus esbozos
8475.90.10	-- De las máquinas eléctricas
8476.21.00	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado
8476.29.00	-- Las demás
8476.81.00	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado
8476.89.00	-- Las demás
8476.90.10	-- De las máquinas eléctricas con dispositivos de calefacción o refrigeración
8476.90.90	-- Los demás
8477.10.10	-- Para moldear caucho
8477.10.31	--- Máquina para moldear por inyección de P.V.C.
8477.10.32	--- Aparatos de encapsular para el montaje de dispositivos de material semiconductor
8477.10.39	--- Los demás
8477.20.10	-- Para extrudir caucho
8477.20.20	-- Para extrudir plásticos
8477.30.10	-- Para moldear caucho

8477.30.20	-- Para moldear plásticos
8477.40.10	-- Para moldear o formar caucho
8477.40.21	--- Aparatos de encapsular para el montaje de dispositivos de material semiconductor
8477.40.29	--- Los demás
8477.51.00	-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos
8477.59.10	-- Para caucho
8477.59.21	---- Aparatos y máquinas para montar tarjetas secundarias de unidades centrales de proceso (CPU) en carcasas de plástico
8477.59.22	---- Aparatos de encapsular para el montaje de dispositivos de material semiconductor
8477.59.29	---- Los demás
8477.80.10	--- Para caucho, eléctricos
8477.80.31	--- Prensas laminadoras para la fabricación de PCB/PWB
8477.80.39	--- Los demás
8477.90.10	-- De las máquinas eléctricas para trabajar caucho o para la fabricación de productos derivados del caucho
8477.90.31	--- Partes de los aparatos de encapsular para el montaje de dispositivos de material semiconductor
8477.90.32	--- partes de las prensas laminadoras para la fabricación de PCB/PWB; partes de Los Aparatos y Máquinas para montar tarjetas secundarias de unidades centrales de proceso (CPU) en carcasas de plástico
8477.90.39	--- Los demás
8478.10.11	--- Máquinas para la fabricación de cigarrillos o cigarrillos
8478.10.19	--- Los demás
8478.90.10	-- De las máquinas eléctricas
8479.10.10	-- Eléctricos
8479.20.11	--- Aparatos y máquinas para la fabricación de aceite de palma
8479.20.19	--- Los demás
8479.30.10	-- Eléctricos
8479.40.10	-- Eléctricos
8479.50.10	-- Máquinas automáticas para el transporte, manipulación y almacenamiento de discos (?obleas?), casetes de discos (?obleas?), cajas de discos (?obleas?) y otros materiales para dispositivos de material semiconductor
8479.50.90	-- Los demás
8479.60.00	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire
8479.81.10	--- Eléctricos
8479.82.11	---- Aparatos para la regeneración de soluciones químicas utilizadas en la fabricación de PCB/PWB
8479.82.12	---- Aparatos y máquinas para la fabricación de medicamentos o uso de aparatos y máquinas en el laboratorio
8479.82.19	---- Los demás
8479.89.10	--- Aparatos para el crecimiento y estiramiento de monocristales para semiconductores; aparatos para la deposición física por pulverización en discos ("obleas") de material semiconductor; aparatos para atacar con ácido, revelar, desnudar o limpiar los
8479.89.20	--- Aparatos para la deposición química de vapor para la producción de pantallas planas; máquinas automáticas para el transporte, manipulación y almacenamiento de PCB/PWB o PCA; prensas laminadoras de PCB/PWB; aparatos y máquinas para montar tableros s
8479.89.30	--- Los demás eléctricos
8479.90.10	-- Parte de las mercancías de la subpartida 8479.89.10
8479.90.20	-- Parte de las mercancías de la subpartida 8479.89.20
8479.90.30	-- Las demás máquinas eléctricas
8483.10.10	-- Para maquinaria para el movimiento de tierra

8483.10.21	--- Para los motores de vehículos de la partida 87.01, con excepción de la partida 8701.10 u 8701.90
8483.10.22	--- Para los motores de vehículos de las subpartidas 8701.10 u 8701.90 (para fines agrícolas)
8483.10.23	--- Para los motores de vehículos de la partida 8711
8483.10.24	--- Para los motores de los demás vehículos del Capítulo 87
8483.20.10	-- Para maquinaria para el movimiento de tierra
8483.20.20	-- Para vehículos motorizados
8483.30.10	-- Para maquinaria para el movimiento de tierra
8483.30.20	-- Para vehículos motorizados
8483.40.11	--- Para motores de vehículos de la subpartida 8701.90
8483.40.12	--- Para los motores de vehículos de la partida 8711
8483.40.13	--- Para los motores de vehículos de la subpartida 8701.10 u 8701.90
8483.40.14	--- Para los motores de los demás vehículos del Capítulo 87
8483.40.30	-- Para los motores de máquinas de movimiento de tierra
8483.50.00	- Volantes y poleas, incluidos los motones:
8483.60.00	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación:
8483.90.13	--- Para los demás tractores de la partida 87.01
8483.90.14	--- Para las demás mercancías de la partida 87.11
8483.90.15	--- Para las demás mercancías del Capítulo 87
8483.90.93	--- Para los demás tractores de la partida 87.01
8483.90.94	--- Para las demás mercancías de la partida 87.11
8483.90.95	--- Para las demás mercancías del Capítulo 87
8501.10.11	--- Motores paso a paso (Servomotores)
8501.10.12	--- Motores de huso
8501.10.19	--- Los demás
8501.10.91	--- Motores paso a paso (Servomotores)
8501.10.92	--- Motores de huso
8501.10.99	--- Los demás
8501.20.10	-- De potencia inferior o igual a 1 kW
8501.20.20	-- De potencia superior a 1 kW
8501.31.10	--- Motores
8501.31.20	--- Generadores
8501.32.11	---- De potencia inferior o igual a 10 kW
8501.32.12	---- De potencia superior a 10 kW pero inferior o igual a 37,5 kW
8501.32.19	---- De potencia superior a 37,5 kW
8501.32.21	---- De potencia inferior o igual a 10 kW
8501.32.22	---- De potencia superior a 10 kW pero inferior o igual a 37,5 kW
8501.32.29	---- De potencia superior a 37,5 kW
8501.33.10	--- Motores
8501.33.20	--- Generadores
8501.34.10	--- Motores
8501.34.21	---- Generadores de corriente continua con una potencia de 10.000 kW o más
8501.34.29	---- Los demás
8501.40.10	-- De potencia inferior o igual a 1 kW
8501.40.20	-- De potencia superior a 1 kW
8501.51.00	-- De potencia inferior o igual a 750 W
8501.52.10	--- De potencia inferior o igual a 1kW
8501.52.20	--- De potencia superior a 1 kW pero inferior o igual a 37,5 kW
8501.52.30	--- De potencia superior a 37,5 kW
8501.53.00	-- De potencia superior a 75 kW:
8501.61.10	--- De potencia inferior o igual a 12,5 kVA

8501.61.20	--- De potencia superior a 12,5 kVA
8501.62.00	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual 375 kVA
8501.63.00	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual 750 kVA
8501.64.10	---- Generadores con una potencia superior a 10.000 kVA
8501.64.90	--- Los demás
8502.11.00	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA:
8502.12.10	--- De potencia inferior o igual a 125 kVA
8502.12.90	--- De potencia inferior o igual a 125 kVA
8502.13.00	-- De potencia superior a 375 kVA:
8502.20.10	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA
8502.20.20	--- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 100 kVA
8502.20.30	--- De potencia superior a 100 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA
8502.20.40	-- De potencia superior a 10.000 kVA
8502.31.10	--- De potencia inferior o igual a 10.000 kVA
8502.31.90	--- De potencia superior a 10.000 kVA
8502.39.10	--- De potencia inferior o igual a 10 kVA
8502.39.20	--- De potencia superior a 10 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA
8502.39.30	--- De potencia superior a 10.000 kVA
8502.40.00	- Convertidores rotativos eléctricos
8503.00.10	- Partes utilizadas en la fabricación de motores eléctricos de la partida 85.01; partes de generadores de la partida 85.01 u 85.02 con una potencia de 10.000 kW o más
8503.00.90	--- Las demás
8504.10.00	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga
8504.21.10	--- Reguladores de voltaje por pasos, transformadores eléctricos para instrumentos de capacidad inferior o igual a 5 kVA (Filipinas proporcionó el SEN sobre los ?Reguladores de voltaje por pasos?)
8504.21.91	--- Con una capacidad de potencia superior a 10 kVA
8504.21.99	---- Los demás
8504.22.11	---- Con una alta tensión de 66.000 voltios o más
8504.22.19	---- Los demás
8504.22.90	--- Los demás
8504.23.10	--- De potencia inferior o igual a 15.000 kVA
8504.23.20	--- Con una capacidad de potencia superior a 15.000 kVA
8504.31.10	--- Transformadores de potencia para instrumentos
8504.31.20	--- Transformadores de corriente para instrumentos
8504.31.30	--- Transformadores de salida horizontal
8504.31.40	--- Transformadores de frecuencia intermedia
8504.31.50	--- Transformadores elevadores y reductores de voltaje (tensión), reguladores deslizantes (de corredera), estabilizadores
8504.31.90	--- Los demás
8504.32.10	--- Transformadores para instrumentos (de potencia y corriente) con una capacidad de potencia inferior o igual a 5 kVA
8504.32.20	--- Utilizados en juguetes, modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento
8504.32.30	--- Los demás, de alta frecuencia
8504.32.91	--- Con una capacidad de potencia inferior o igual a 10 kVA
8504.32.99	---- Con una capacidad de potencia superior a 10 kVA
8504.33.10	--- Con una alta tensión de 66.000 voltios o más
8504.33.90	--- Los demás
8504.34.11	---- Con una capacidad de potencia superior a 10.000 kVA o con una alta tensión de 66.000 voltios o más
8504.34.19	---- Los demás
8504.34.20	--- Con una capacidad de potencia superior a 15.000 kVA

8504.40.11	--- UPS (Sistemas de alimentación ininterrumpida)
8504.40.19	--- Los demás
8504.40.20	-- Cargadores de batería con una capacidad superior a 100 kVA
8504.40.30	--- Los demás rectificadores
8504.40.40	--- Los demás inversores
8504.40.90	-- Los demás
8504.50.11	--- Bobinas de reactancia y de autoinducción para las unidades de alimentación para las máquinas automáticas de procesamiento de datos y sus unidades, y para aparatos de telecomunicación
8504.50.12	--- Las demás bobinas de reactancia y de autoinducción fijas de tipo microplaquetas ("chip")
8504.50.19	--- Los demás
8504.50.21	--- Bobinas de reactancia y de autoinducción para las unidades de alimentación para las máquinas automáticas de procesamiento de datos y sus unidades, y para aparatos de telecomunicación
8504.50.22	--- Las demás bobinas de reactancia y de autoinducción fijas de tipo microplaquetas ("chip")
8504.50.29	--- Los demás
8504.50.91	--- Bobinas de reactancia y de autoinducción fijas de tipo microplaquetas ("chip")
8504.50.99	--- Los demás
8504.90.10	-- De la subpartida de 8504.10
8504.90.20	-- Para transformadores eléctricos con una capacidad inferior o igual a 10.000 kVA
8504.90.30	-- Para transformadores eléctricos con una capacidad inferior o igual a 10.000 kVA
8504.90.40	-- Para transformadores eléctricos con una capacidad superior a 10.000 kVA
8504.90.50	-- Para bobinas de reactancia y de autoinducción inferior o igual a 2.500 kVA
8504.90.60	-- Para bobinas de reactancia y de autoinducción con una capacidad superior a 2.500 kVA
8504.90.90	-- Los demás
8505.11.00	-- De metal
8505.19.00	-- Los demás
8505.20.00	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos
8505.30.00	- Cabezas elevadoras electromagnéticas
8505.90.10	-- Platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción
8505.90.20	-- Partes de la partida 8505.20
8505.90.90	-- Los demás
8506.10.10	-- Con un volumen externo inferior o igual a 300 cm ³
8506.10.90	-- Los demás
8506.30.00	- De óxido de mercurio:
8506.40.00	- De óxido de plata:
8506.50.00	- De litio:
8506.60.10	-- Con un volumen externo inferior o igual a 300 cm ³
8506.60.90	-- Los demás
8506.80.11	--- Con un volumen externo inferior o igual a 300 cm ³
8506.80.19	--- Los demás
8506.80.91	--- Con un volumen externo inferior o igual a 300 cm ³
8506.80.99	--- Los demás
8506.90.00	- Partes
8507.10.10	-- De los tipos utilizados en aeronaves
8507.10.91	--- Con una tensión de 6 ó 12 V y una capacidad de descarga inferior o igual a 200 Ah
8507.10.99	--- Los demás
8507.20.10	-- De los tipos utilizados en aeronaves
8507.20.91	--- Con una tensión de 6 ó 12 V y una capacidad de descarga inferior o igual a 200 Ah
8507.20.99	--- Los demás

8507.30.10	-- Destinado al uso en aeronaves
8507.30.90	-- Los demás
8507.40.10	-- Destinado al uso en aeronaves
8507.40.90	-- Los demás
8507.80.10	-- Acumuladores de litio-ión
8507.80.20	-- Destinado al uso en aeronaves
8507.80.90	-- Los demás
8507.90.11	-- - De las mercancías de la subpartida 8507.10
8507.90.19	-- - Los demás
8507.90.20	-- De los tipos utilizados en aeronaves
8507.90.30	-- Los demás, separadores de baterías en hojas, rollos o cortados a medida, con excepción del PVC
8507.90.90	-- Los demás, incluidos los demás tipos de separadores
8509.10.00	- Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas:
8509.20.00	- Enceradoras (lustradoras) de pisos
8509.30.00	- Trituradoras de desperdicios de cocina
8509.40.00	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas:
8509.80.00	- Los demás aparatos
8509.90.10	-- De las mercancías de las subpartidas 8509.10.00 u 8509.20.00
8509.90.20	-- De las mercancías de las subpartidas 8509.30.00, 8509.40.00 u 8509.80.00
8510.10.00	- Afeitadoras
8510.20.00	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar
8510.30.00	- Aparatos de depilar
8510.90.00	- Partes
8511.10.10	-- Destinado a motores de aeronaves
8511.10.90	-- Los demás
8511.20.10	-- Destinado a motores de aeronaves
8511.20.20	-- Otros magnetos sin montar y dinamomagnetos sin montar
8511.20.90	-- Los demás
8511.30.10	-- Destinado a motores de aeronaves
8511.30.20	-- Los demás distribuidores sin montar y bobinas sin montar
8511.30.90	-- Los demás
8511.40.10	-- Destinado a motores de aeronaves
8511.40.20	-- Los demás motores de arranque sin montar
8511.40.30	-- Dispositivos de arranque para las partidas 87.01 a 87.05
8511.40.40	--- Los demás, sin montar o parcialmente montados
8511.40.90	-- Los demás
8511.50.10	-- Destinado a motores de aeronaves
8511.50.20	-- Los demás alternadores sin montar
8511.50.30	-- Los demás alternadores para los vehículos de las partidas 87.01 a 87.05
8511.50.40	--- Los demás, sin montar o parcialmente montados
8511.50.90	-- Los demás
8511.80.10	-- Destinado a motores de aeronaves
8511.80.90	-- Los demás
8511.90.10	-- De las mercancías destinadas a motores de aeronaves
8511.90.21	--- Para bujías
8511.90.22	j--- Platinos
8511.90.29	--- Los demás
8512.10.00	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas
8512.20.10	-- Para automóviles, montados
8512.20.20	-- Aparatos de alumbrado o de señalización visual sin montar
8512.20.90	-- Los demás

8512.30.10	-- Bocinas y sirenas, montadas
8512.30.20	-- Aparatos y equipos de señalización de sonidos sin montar
8512.30.90	-- Los demás
8512.40.00	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho
8512.90.10	-- De las mercancías de la subpartida de 8512.10
8512.90.20	-- De las mercancías de las subpartida 8512.20, 8512.30 u 8512.40
8513.10.10	-- Lámparas de seguridad (para mineros y similares) con fuente de energía propia
8513.10.20	-- Linternas de pilas
8513.10.90	-- Los demás
8513.90.10	-- De las lámparas para cascos de mineros
8513.90.20	-- De las lámparas para canteros
8513.90.30	-- Reflectores para linternas, interruptores de plástico deslizantes para linternas
8513.90.90	-- Los demás
8514.10.11	--- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto) para la fabricación de dispositivos de material semiconductor en discos (?obleas?) de material semiconductor
8514.10.19	--- Los demás
8514.10.91	--- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto) para la fabricación de dispositivos de material semiconductor en discos (?obleas?) de material semiconductor
8514.10.99	--- Los demás
8514.20.11	--- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas para la fabricación de dispositivos de material semiconductor en discos (?obleas?) de material semiconductor
8514.20.12	--- Hornos eléctricos para la fabricación de PCB/PWB o PCA
8514.20.19	--- Los demás
8514.20.91	--- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas para la fabricación de dispositivos de material semiconductor en discos (?obleas?) de material semiconductor
8514.20.92	--- Hornos eléctricos para la fabricación de PCB/PWB o PCA
8514.20.99	--- Los demás
8514.30.11	--- Aparatos para el calentamiento rápido de discos (?obleas?) de material semiconductor
8514.30.12	--- Hornos eléctricos para la fabricación de PCB/PWB o PCA
8514.30.19	--- Los demás
8514.30.90	-- Los demás
8514.40.00	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas
8514.90.10	-- Partes de los hornos de resistencia (de calentamiento indirecto) y de los hornos para la fabricación de dispositivos de material semiconductor en discos (?obleas?) de material semiconductor; de los hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas
8514.90.20	-- Partes de los hornos eléctricos industriales o para laboratorios para la fabricación de PCB/PWB o PCA
8514.90.90	-- Los demás
8515.11.10	--- Eléctricos
8515.11.90	--- Los demás, incluidos los de tipo láser
8515.19.10	--- Máquinas y aparatos para los componentes de soldadura en los PCB/PWB
8515.19.20	--- Los demás, eléctricos
8515.19.90	--- Los demás que no sean eléctricos (incluidos los de tipo láser)
8515.21.00	-- Total o parcialmente automáticos
8515.29.10	--- Máquinas
8515.29.90	--- Los demás
8515.31.10	--- Máquinas
8515.31.90	--- Los demás
8515.39.10	--- Máquinas y aparatos de corriente alterna para soldar metales al arco, del tipo transformador
8515.39.20	--- Máquinas

8515.39.90	--- Los demás
8515.80.10	-- Máquinas eléctricas y aparatos para el revestimiento metálico rociado en caliente o carburos metálicos sinterizados
8515.80.20	-- Aparatos para unir microplaquitas (?chips?), pegadoras automáticas de cintas y microsoldaduras de hilo para el montaje de material semiconductor
8515.80.90	-- Los demás
8515.90.10	-- De las soldadoras al arco de corriente alterna, del tipo transformador
8515.90.20	--- Partes de las máquinas y aparatos para los componentes de soldadura en los PCB/PWB
8515.90.30	-- Partes de los aparatos para unir microplaquitas (?chips?), pegadoras automáticas de cintas y microsoldaduras de hilo para el montaje de material semiconductor
8515.90.90	-- Los demás
8516.10.10	-- Calentadores eléctricos de agua, de calentamiento instantáneo
8516.10.20	-- Calentadores eléctricos de agua, de uso doméstico, de acumulación
8516.10.30	-- Calentadores por inmersión
8516.21.00	-- Radiadores de acumulación
8516.29.00	-- Los demás
8516.31.00	-- Secadores para el cabello
8516.32.00	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello
8516.33.00	-- Aparatos de secar las manos
8516.40.10	-- De los tipos diseñados para utilizar el vapor de las calderas industriales
8516.40.90	-- Los demás
8516.50.00	- Hornos de microondas:
8516.60.10	-- Aparatos para la cocción de arroz
8516.60.20	-- Hornos
8516.60.90	-- Los demás
8516.71.00	-- Aparatos para la preparación de café o té
8516.72.00	-- Tostadoras de pan
8516.79.10	--- Teteras
8516.79.90	--- Los demás
8516.80.10	-- Para aparatos y máquinas para fundidores de tipos de imprenta o compositores tipográficos (linotipias, monotipias, intertipos); para hornos industriales
8516.80.20	--Placa calentadora sellada para electrodomésticos
8516.80.30	-- Las demás, para electrodomésticos
8516.80.90	-- Los demás
8516.90.10	-- De las resistencias para aparatos y máquinas para fundidores de tipos de imprenta o compositores tipográficos (linotipias, monotipias, intertipos)
8516.90.20	-- De las mercancías de la subpartida 8516.33, 8516.50, 8516.60, 8516.71 u 8516.79.10
8516.90.90	--- Los demás
8517.11.00	-- Teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono
8517.19.10	--- Teléfonos de usuarios
8517.19.20	--- Videófonos
8517.21.00	-- Telefax
8517.22.00	-- Teletipos
8517.30.10	--Aparatos de telecomunicación
8517.30.20	-- Telegráfico
8517.50.10	-- Modems, incluyendo los modems de cable y tarjetas para modems
8517.50.20	-- Concentradores o multiplexores
8517.50.30	-- Aparatos de prueba telefónicos para los instaladores de teléfonos
8517.50.40	-- Sintonizadores digitales terrestres con funciones de comunicación
8517.50.50	-- Los demás aparatos para la telefonía
8517.50.90	-- Los demás

8517.80.10	-- Codificadores ("scramblers"), incluidos los inversores telefónicos de frecuencias vocales y equipos con clave (cifrados) en línea
8517.80.20	-- Equipos para seguridad de datos
8517.80.30	-- Dispositivos para encriptado
8517.80.40	-- Criptografía de clave pública (PKI)
8517.80.50	-- Línea de suscriptor digital (DSL) o línea de cable modem
8517.80.60	-- Red privada virtual (VPN)
8517.80.70	-- Integración telefónica por computador (CTI)
8517.80.91	--- Destinado a aparatos de telefonía
8517.80.92	--- Destinado a aparatos de telegrafía
8517.80.99	--- Los demás
8517.90.10	-- Placas de circuito impreso, ensambladas
8517.90.20	-- De los teléfonos para usuarios
8517.90.90	-- Los demás
8518.10.11	--- Micrófonos con un rango de frecuencia de 300 Hz a 3,4 KHz con un diámetro inferior o igual a 10 mm y una altura inferior o igual a 3 mm, destinado a las telecomunicaciones
8518.10.19	--- Los demás micrófonos, con sus pedestales o sin ellos
8518.10.90	-- Los demás
8518.21.00	-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja
8518.22.00	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja
8518.29.10	--- Altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja
8518.29.20	--- Amplificadores eléctricos, sin caja, con un rango de frecuencia de 300 Hz a 3,4kHz con un diámetro inferior o igual a 50 mm, destinado a las telecomunicaciones
8518.29.90	--- Los demás
8518.30.10	-- Auriculares tipo cintillo
8518.30.20	-- Auriculares
8518.30.30	-- Conjuntos de micrófonos combinados con altavoces
8518.30.40	-- Conjuntos de telefonía de base
8518.30.90	-- Los demás
8518.40.10	-- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia, con 6 o más líneas de señal de entrada, con o sin elementos para amplificador de potencia
8518.40.20	-- Amplificadores eléctricos utilizados como repetidores en productos de la telefonía de base que cumplen con las normas del Acuerdo sobre Tecnología de la Información
8518.40.30	-- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia utilizados como repetidores en telefonía que no es de base
8518.40.90	-- Los demás
8518.50.10	-- Con una potencia de 240 W o más
8518.50.20	-- Conjuntos de amplificadores de sonido con líneas de altavoces destinados a la radiodifusión, con una tensión de 50 V a 100 V
8518.50.90	-- Los demás
8518.90.10	-- Partes, que incluyen los conjuntos de circuitos impresos de las subpartidas 8518.10.11, 8518.29.20, 8518.30.40 y 8518.40.20
8518.90.20	-- Partes de los artículos de las partidas 8518.40.10, 8518.50.10, 8518.50.20
8518.90.90	-- Los demás
8519.10.00	- Tocabancos que funcionen por ficha o moneda
8519.21.00	-- Sin altavoces (altoparlantes)
8519.29.00	-- Los demás
8519.31.00	-- Con cambiador automático de discos
8519.39.00	-- Los demás
8519.40.10	-- Destinados particularmente para su uso en cinematografía, televisión y radiodifusión
8519.40.90	-- Los demás
8519.92.00	-- Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo

8519.93.10	--- Destinados particularmente para su uso en cinematografía, televisión y radiodifusión
8519.93.90	--- Los demás
8519.99.10	--- Reproductores de sonido cinematográficos
8519.99.20	--- Destinados particularmente para su uso en televisión y radiodifusión
8519.99.30	--- Lectores de discos compactos
8519.99.90	--- Los demás
8520.10.00	- Aparatos para dictar que sólo funcionen con fuente de energía exterior
8520.20.00	- Contestadores telefónicos
8520.32.10	-- Destinados particularmente para su uso en cinematografía, televisión y radiodifusión
8520.32.90	-- Los demás
8520.33.10	-- Destinados particularmente para su uso en cinematografía, televisión y radiodifusión
8520.33.20	--- Aparatos de grabación de casetes de bolsillo, cuyas dimensiones son inferiores o iguales a 170 mm x 100 mm x 45 mm
8520.33.30	--- Aparatos de grabación de casetes, con amplificadores incorporados y uno o más amplificadores incorporados, con una sola fuente externa de poder
8520.33.90	--- Los demás
8520.39.10	-- Destinados particularmente para su uso en cinematografía, televisión y radiodifusión
8520.39.90	-- Los demás
8520.90.10	-- Aparatos de grabación para sonidos de uso cinematográfico
8520.90.90	-- Los demás
8521.10.10	-- Destinados particularmente para su uso en cinematografía, televisión y radiodifusión
8521.10.90	-- Los demás
8521.90.11	--- Destinados particularmente para su uso en cinematografía, televisión y radiodifusión
8521.90.19	--- Los demás
8521.90.91	--- Destinados particularmente para su uso en cinematografía, televisión y radiodifusión
8521.90.99	--- Los demás
8522.10.10	-- Destinados particularmente para su uso en cinematografía, televisión y radiodifusión
8522.10.90	-- Los demás
8522.90.10	-- Conjuntos de placas de circuito impreso para los aparatos reproductores y de grabación de sonidos de uso cinematográfico
8522.90.20	-- Conjuntos de placas de circuito impreso para contestadores telefónicos
8522.90.30	-- Los demás conjuntos de placas de circuito impreso
8522.90.40	-- Conjuntos de cintas para audio y video y mecanismos de discos compactos
8522.90.50	-- Cabezales para la reproducción de audio o video, de tipo magnético, cabezales y varillas de soldadura de borrado magnético
8522.90.91	--- Las demás partes y accesorios de aparatos de grabación y reproducción de sonidos de uso cinematográfico
8522.90.92	--- Las demás partes de los contestadores telefónicos
8522.90.93	--- Las demás partes y accesorios de las mercancías de las subpartidas 8519.92, 8519.93, 8519.99 y de las partidas 85.20 (con excepción de los contestadores telefónicos) u 85.21
8522.90.99	--- Los demás
8524.10.10	-- Para uso exclusivo en la educación
8524.10.90	-- Los demás
8524.32.10	--- Para películas de cinematografía
8524.32.90	--- Los demás
8524.39.10	--- Para la reproducción de representaciones de instrucciones, de datos, de sonidos y de imágenes, registrados en forma binaria y legible por una máquina, y que sean interactivos o puedan ser manipulados por el usuario mediante una máquina de procesami
8524.39.20	--- Para películas de cinematografía
8524.39.90	--- Los demás
8524.51.10	--- Cintas magnéticas

8524.51.30	--- Para películas de cinematografía
8524.51.90	--- Los demás
8524.52.10	--- Conjunto para grabación o reproducción de imagen y sonido
8524.52.30	--- Para películas de cinematografía
8524.52.90	--- Los demás
8524.53.10	--- Conjunto para grabación o reproducción de imagen y sonido
8524.53.30	--- Para películas de cinematografía
8524.53.90	--- Los demás
8524.91.90	--- Los demás
8524.99.10	--- Para reproducción de imagen
8524.99.30	--- Para películas de cinematografía
8524.99.90	--- Los demás
8525.10.10	-- Para radiodifusión
8525.10.21	--- Emisores de imagen
8525.10.22	--- Sistema de monitoreo central
8525.10.23	--- Sistema de monitoreo de telemetría
8525.10.29	--- Los demás
8525.10.30	-- Herramientas para la compresión de datos
8525.10.40	-- Sintonizadores digitales terrestres con funciones de comunicación
8525.10.50	-- Para radiotelefonía o radiotelegrafía
8525.20.10	-- Red de área local (LAN) inalámbrica
8525.20.20	-- Aparatos de radiotelefonía para operar vía Internet
8525.20.30	-- Teléfonos celulares para operar vía Internet
8525.20.40	-- Equipos de video conferencia por Internet
8525.20.50	-- Sistemas digitales de transmisión por radio
8525.20.60	-- Red de datos móviles
8525.20.70	-- Sintonizadores digitales terrestres con funciones de comunicación
8525.20.80	-- Los demás teléfonos celulares
8525.20.91	--- Los demás aparatos de transmisión para radiotelefonía o radiotelegrafía
8525.20.92	--- Los demás aparatos de transmisión para televisión
8525.20.99	--- Los demás
8525.30.10	-- Cámaras, sin la función de grabación, que operan junto con una máquina de procesamiento de datos, cuyas dimensiones son inferiores o iguales a 130 mm x 70 mm x 45 mm
8525.30.90	-- Los demás
8525.40.10	-- Videocámaras de imagen fija digitales
8525.40.20	-- Las demás videocámaras de imagen fija digitales
8525.40.30	-- Cámaras digitales
8525.40.40	-- Las demás videocámaras
8526.92.00	-- Aparatos de radiotelemando
8527.12.00	-- Radiocasetes de bolsillo
8527.13.00	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido
8527.19.10	--- Para radiotelefonía o radiotelegrafía
8527.19.20	--- Aparatos receptores para la planificación, gestión y monitoreo del espectro electromagnético
8527.19.90	--- Los demás
8527.21.10	--- Para radiotelefonía o radiotelegrafía
8527.21.90	--- Los demás
8527.29.10	--- Para radiotelefonía o radiotelegrafía
8527.29.90	--- Los demás
8527.31.10	--- Para radiotelefonía o radiotelegrafía
8527.31.90	--- Los demás

8527.32.00	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj
8527.39.10	--- Para radiotelefonía o radiotelegrafía
8527.39.90	--- Los demás
8527.90.10	-- Aparatos receptores de bolsillo de llamada o búsqueda de personas (incluidos los buscadores de personas) y dispositivos eléctricos de búsqueda de personas
8527.90.91	--- Para radiotelefonía o radiotelegrafía
8527.90.92	--- Para señales de peligro (socorro) de barcos o aeronaves
8527.90.99	--- Los demás
8528.12.10	--- Sintonizadores digitales terrestres que tienen una función de comunicación
8528.12.20	--- Conjuntos de circuitos impresos para utilizarlos con máquinas ADP
8528.12.90	--- Los demás
8528.13.00	-- En blanco y negro o demás monocromos
8528.21.10	--- Monitores de tipo FPD para datos de video y computador, para retroproyectores
8528.21.90	--- Los demás
8528.22.00	-- En blanco y negro o demás monocromos
8528.30.10	-- Con capacidad para proyectar en una pantalla de 300 pulgadas o más
8528.30.20	-- Videos de tipo FPD y proyectores de datos por computador
8528.30.90	-- Los demás
8529.10.10	-- Antenas de cualquier tipo utilizados con aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía
8529.10.20	-- Plato reflector de antena parabólica para sistemas de multimedios de emisión directa y sus partes
8529.10.30	-- Antenas telescópicas, de "conejo" y dipolo para receptores de televisión y receptores de radiodifusión
8529.10.40	-- Filtros y separadores de antena
8529.10.51	--- Para usarlos con aparatos emisores o aparatos receptores para radiotelegrafía, radiotelefonía, radiodifusión o televisión
8529.10.59	--- Los demás
8529.10.60	-- Guías de ondas (bocina de alimentación)
8529.10.91	--- Para radiotelefonía o radiotelegrafía
8529.10.92	--- Aparatos emisores para radiodifusión o televisión
8529.10.99	--- Los demás
8529.90.11	--- Para teléfonos celulares
8529.90.12	--- Los demás
8529.90.20	-- Para descodificadores, con excepción de los de la partida 8529.90.10
8529.90.31	--- Para las mercancías de las partidas 8527.13, 8527.19, 8527.21, 8527.29, 8527.31, 8527.39 u 8527.90 (exclusivamente para radiotelefonía o radiotelegrafía)
8529.90.32	--- Para las mercancías de las subpartidas 8525.10 u 8525.20 (que no sean para radiotelefonía o radiotelegrafía)
8529.90.33	--- Para las mercancías de las partidas 8525.10, 8525.20, 8527.13, 8527.19, 8527.21, 8527.29, 8527.31, 8527.39 u 8527.90 (que no sean para radiotelefonía o radiotelegrafía)
8529.90.34	--- Para las mercancías de la partida 85.26 u 85.26
8529.90.35	--- Para las mercancías de la partida 85.26 u 85.28
8529.90.36	--- Para las mercancías de la partida 85.26 u 8525.30
8529.90.37	--- Para las mercancías de la partida 8527.12 u 8527.32
8529.90.39	--- Los demás
8529.90.91	--- Para televisión
8529.90.92	--- Exclusivamente para radiotelefonía o radiotelegrafía
8529.90.93	--- Los demás, de las mercancías de la partida 85.28
8529.90.99	--- Los demás
8531.10.10	-- Avisadores eléctricos de protección contra robos
8531.10.20	-- Avisadores eléctricos de protección contra incendios
8531.10.30	-- Detectores de humo

8531.10.40	-- Avisadores eléctricos (botones de pánico)
8531.10.90	-- Los demás
8531.20.00	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados
8531.80.11	--- Timbres, zumbadores y similares
8531.80.19	--- Los demás
8531.80.20	-- Visualizadores de pantalla plana (incluidos los de Electroluminiscencia, Plasma y las demás tecnologías) para productos que cumplen con las normas del Acuerdo sobre tecnología de la información (ATI), dispositivos eléctricos de búsqueda de personas
8531.80.30	-- Aparatos de telegrafía para salas de máquinas de barcos
8531.80.90	-- Los demás
8531.90.10	-- Partes (incluyendo los montados de circuito impreso) de: Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED) incorporados; los demás pantallas planas (incluyendo los de electroluminiscencia, plasma y las demás)
8531.90.91	--- De los timbres
8531.90.92	--- De los demás timbres y sirenas
8531.90.99	--- Los demás
8532.10.00	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)
8532.21.00	-- De tantalio
8532.22.00	-- Electrolíticos de aluminio
8532.23.00	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa
8532.24.00	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas
8532.25.00	-- Con dieléctrico de papel o plástico
8532.29.00	-- Los demás
8532.30.00	- Condensadores variables o ajustables
8532.90.10	-- Utilizados con una potencia superior a 500 kVA
8532.90.90	-- Los demás
8533.10.10	-- Montados en superficie
8533.10.90	-- Los demás
8533.21.00	-- De potencia inferior o igual a 20 W
8533.29.00	-- Las demás
8533.31.00	-- De potencia inferior o igual a 20 W:
8533.39.00	-- Los demás
8533.40.00	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros):
8533.90.00	- Partes
8534.00.10	- De una faz
8534.00.20	- De doble faz
8534.00.30	- Multicapas
8534.00.90	--- Las demás
8535.10.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:
8535.21.10	--- De tipo caja moldeada
8535.21.21	---- Compresores eléctricos de frenos de aire
8535.21.29	---- Los demás
8535.21.90	--- Los demás
8535.29.10	--- De tipo caja moldeada
8535.29.90	--- Los demás
8535.30.11	--- Interruptores de corriente
8535.30.19	--- Los demás
8535.30.20	-- Para una tensión de 66.000 voltios o más
8535.30.91	--- Interruptores de corriente
8535.30.99	--- Los demás

8535.40.10	-- Pararrayos
8535.40.20	-- Limitadores de tensión
8535.40.30	-- Supresores de sobretensión transitoria
8535.90.10	-- Conjuntos aisladores; conjuntos de derivación; conectores y terminales; para distribución de electricidad y transformadores de potencia
8535.90.90	-- Los demás
8536.10.10	-- Fusibles térmicos; fusibles de vidrio
8536.10.90	-- Los demás
8536.20.10	-- Del tipo caja moldeada
8536.20.20	-- Para su incorporación en la fabricación de electrodomésticos electrotérmicos de la partida 85.16
8536.20.90	-- Los demás
8536.30.10	-- Pararrayos
8536.30.90	-- Los demás
8536.41.00	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V:
8536.49.00	-- Los demás
8536.50.10	-- Detectores de humo
8536.50.20	-- Interruptores automáticos de protección contra sobrecorriente y corriente residual
8536.50.30	-- Interruptores y conmutadores de alta irrupción para hornillos y cocinas; interruptores para micrófonos; interruptores eléctricos para televisores y receptores de radiodifusión; interruptores para ventiladores eléctricos; interruptores giratorios, des
8536.50.40	-- Interruptores de miniatura para aparatos para la cocción de arroz y tostadores
8536.50.50	-- Interruptores electrónicos de corriente alterna que constan de circuitos de entrada y salida acoplados ópticamente (interruptores de corriente alterna tiristorizados aislados); interruptores electrónicos, incluidos los interruptores electrónicos con
8536.50.60	-- Conmutadores sin interrupción de los tipos utilizados en el cableado eléctrico doméstico inferior o igual a 500 V y con una capacidad de corriente inferior o igual a 20 amperes
8536.50.90	-- Los demás
8536.61.10	-- De los tipos utilizados para lámparas compactas o lámpara halógenas
8536.61.90	-- Los demás
8536.69.10	-- Clavijas telefónicas
8536.69.20	-- Tomas de corriente (enchufes) para aparatos de audio y video y tomas de corriente (enchufes) para tubos catódicos (CRT) para receptores de televisión y de radiodifusión
8536.69.30	-- Tomas de corriente (enchufes) y las demás clavijas para cables coaxiales y circuitos impresos
8536.69.90	-- Los demás
8536.90.10	-- Elementos de conexión y contacto para hilos y cables, sondas de discos (?obleas?) de material semiconductor
8536.90.20	-- Cajas de empalme
8536.90.30	-- Conectores de cables que constan de una clavija hembra (?jack"), terminal con o sin clavijas, conector y adaptador para cable coaxial; conmutador
8536.90.90	-- Los demás
8537.10.10	-- Interruptores y controles
8537.10.20	-- Tableros de distribución (incluyendo paneles traseros y planos traseros) para utilizarlos, exclusiva o principalmente, con las mercancías de las partidas 84.71, 85.17 u 85.25
8537.10.30	-- Controladores lógicos programables para máquinas automáticas para el transporte, manipulación y almacenamiento de microplaquitas para dispositivos de semiconductor
8537.10.90	-- Los demás
8537.20.10	-- Tablero de distribución eléctrica
8537.20.20	-- Paneles de control
8537.20.90	-- Los demás

8538.10.11	-- Partes de los controladores lógicos programables para máquinas automáticas para el transporte, manipulación y almacenamiento de microplaquitas (?chips?) para dispositivos de material semiconductor
8538.10.19	--- Los demás
8538.10.21	-- Partes de los controladores lógicos programables para máquinas automáticas para el transporte, manipulación y almacenamiento de microplaquitas (?chips?) para dispositivos de material semiconductor
8538.10.29	--- Los demás
8538.90.11	--- Partes que incluyen los conjuntos de circuito impreso de: las clavijas telefónicas; elementos de conexión y contacto para hilos y cables, sondas de discos (?obleas?) de material semiconductor
8538.90.12	--- Partes de las mercancías de las subpartidas 8536.50.50, 8536.69.30 y 8536.90.10
8538.90.13	-- Partes de las mercancías de la subpartida 8537.10.20
8538.90.19	--- Los demás
8538.90.21	--- Partes que incluyen los conjuntos de circuito impreso de: las clavijas telefónicas; elementos de conexión y contacto para hilos y cables, sondas de discos (?obleas?) de material semiconductor
8538.90.29	--- Los demás
8539.10.10	-- Para vehículos motorizados del capítulo 87
8539.10.90	-- Los demás
8539.21.10	--- Ampolletas para lámparas reflectoras
8539.21.20	--- Ampolletas especiales para equipos médicos
8539.21.30	--- De los tipos utilizados en vehículos motorizados
8539.21.90	--- Los demás
8539.22.10	--- Ampolletas para lámparas reflectoras
8539.22.20	--- Ampolletas especiales para equipos médicos
8539.22.90	--- Los demás
8539.29.10	--- Ampolletas para lámparas reflectoras
8539.29.20	--- Ampolletas para lámparas de operación
8539.29.30	--- Ampolletas de los tipos utilizados en vehículos motorizados
8539.29.40	--- Ampolletas para linternas; Ampolletas para indicadores en miniatura, con una potencia de hasta 2,25 voltios; Ampolletas especiales para equipos médicos
8539.29.50	--- Los demás, con una capacidad superior a 200 W pero inferior o igual a 300 W y una tensión superior a 100 V
8539.29.60	--- Los demás, con una capacidad superior a 200 W pero inferior o igual a 300 W y una tensión inferior o igual a 100 V
8539.29.90	--- Los demás
8539.31.10	--- Tubos para lámparas fluorescentes compactas
8539.31.20	--- Lámparas TL/ fluorescentes con formas rectas o circulares
8539.31.90	--- Los demás
8539.32.00	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico:
8539.39.11	---- Lámparas de neón
8539.39.19	---- Los demás
8539.39.20	--- Lámparas de descarga para fines decorativos o de publicidad
8539.39.31	---- Lámparas de neón
8539.39.39	---- Los demás
8539.39.40	--- Lámparas eléctricas para vehículos motorizados o motocicletas
8539.39.90	--- Los demás
8539.41.00	-- Lámparas de arco
8539.49.00	-- Los demás
8539.90.10	-- Extremos de aluminio para lámparas fluorescentes; extremos de rosca de aluminio para lámparas incandescentes

8539.90.20	-- Los demás, destinados a las lámparas de vehículos de todo tipo
8539.90.30	-- Los demás, destinados a las lámparas ultravioletas o infrarrojas o lámparas de arco
8539.90.90	-- Los demás
8540.11.10	--- Monitores de pantalla plana
8540.11.90	--- Los demás
8540.12.00	-- En blanco y negro o demás monocromos:
8540.20.10	-- Para utilizarlos con los artículos de la partida 85.25
8540.20.90	-- Los demás
8540.40.10	-- Para utilizarlos con los artículos de la partida 85.25
8540.40.90	-- Los demás
8540.50.10	-- Para utilizarlos con los artículos de la partida 85.25
8540.50.90	-- Los demás
8540.60.00	- Los demás tubos catódicos
8540.71.10	--- Para utilizarlos con los artículos de la partida 85.25
8540.71.90	--- Los demás
8540.72.10	--- Para utilizarlos con los artículos de la partida 85.25
8540.72.90	--- Los demás
8540.79.10	--- Para utilizarlos con los artículos de la partida 85.25
8540.79.90	--- Los demás
8540.81.10	--- Para utilizarlos con los artículos de la partida 85.25
8540.81.90	--- Los demás
8540.89.10	--- Para utilizarlos con los artículos de la partida 85.25
8540.89.90	--- Los demás
8540.91.10	--- Para utilizarlos con los artículos de la partida 85.25
8540.91.20	--- Bobinas para dirigir el haz y bobinas transformadoras de tensión
8540.91.90	--- Los demás
8540.99.10	--- De los tubos de microondas
8540.99.20	--- Para utilizarlos con los artículos de la partida 85.25
8540.99.90	--- Los demás
8541.90.00	- Partes
8542.90.10	-- Marcos y marcos de conexión, que forman parte de los circuitos integrados, y que se componen de sustancias con una de las siguientes características:
8542.90.20	-- tapas y cápsulas, compuestas de 58% de hierro y 42% de níquel recubiertas de oro o de cerámica, recubiertas de cuarzo, estén o no parcialmente fabricadas con vidrio; estén o no parcialmente recubiertas con oro
8542.90.90	-- Los demás
8543.11.00	-- Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor
8543.19.00	-- Los demás
8543.20.00	- Generadores de señales
8543.30.10	-- Aparatos para atacar con ácido, revelar, desnudar o limpiar los discos (?obleas?) de material semiconductor y visualizadores de pantalla plana
8543.30.20	-- Equipos de proceso húmedo para la aplicación por inmersión de soluciones electroquímicas, con o sin el propósito de retirar material de los sustratos de PCB/PWB
8543.30.90	-- Los demás
8543.40.00	- Electrificadores de cercas
8543.81.00	-- Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad
8543.89.10	--- Receptores y decodificadores integrados (IRD) para sistemas de multimedios de emisión directa
8543.89.20	--- Aparatos y máquinas eléctricas con funciones de traducción o de diccionario; visualizadores de pantalla plana (incluidos los de LCD, Electroluminiscencia, Plasma y las demás tecnologías que cumplen con las normas del Acuerdo sobre tecnología de la

8543.89.30	--- Aparatos y equipos para el arranque de las partículas de polvo o para la eliminación de cargas electroestáticas durante la fabricación de PCB/PWB o PCA
8543.89.40	--- Máquinas para curar (vulcanizar) material mediante rayos ultravioleta para la fabricación de PCB/PWB o PCA
8543.89.50	--- Aparatos para la deposición física de los sustratos de visualizadores de pantalla plana
8543.89.60	--- Detonadores eléctricos para minas
8543.89.70	--- Amplificadores de bajo ruido (LNA) y bloques de bajo ruido (LNB)
8543.89.90	--- Los demás
8543.90.10	-- De las mercancías de la subpartida 8543.30.10
8543.90.20	-- De las mercancías de la subpartida 8543.30.20
8543.90.30	-- De las mercancías de la subpartida 8543.11.00
8543.90.40	-- De las mercancías de la subpartida 8543.81.00
8543.90.50	-- De las mercancías de la subpartida 8543.19.00 y 8543.20.00
8543.90.60	-- Partes que incluyen los subconjuntos de las mercancías de la subpartida 8543.89.10
8543.90.70	-- De las mercancías de la subpartida 8543.89.20
8543.90.80	-- De las mercancías de las subpartidas 8543.89.30, 8543.89.40 u 8543.89.50
8543.90.90	-- Los demás
8544.20.10	-- Cables aislados con o sin piezas de conexión, para una tensión inferior o igual a 66.000 V
8544.20.20	-- Cables aislados sin piezas de conexión, para una tensión inferior o igual a 66.000 V
8544.20.30	-- Cables aislados con piezas de conexión, para una tensión superior a 66.000 V
8544.20.40	-- Cables aislados sin piezas de conexión, para una tensión superior a 66.000 V
8544.30.10	-- Cableado preformado para vehículos motorizados
8544.30.90	-- Los demás
8544.41.11	---- Cables telefónicos, submarinos
8544.41.12	---- Cables telefónicos, con excepción de los submarinos
8544.41.13	---- Cables de conexión para telegrafía y radio, submarinos
8544.41.14	---- Cables de conexión para telegrafía y radio, con excepción de los submarinos
8544.41.15	---- Los demás cables eléctricos aislados de plástico, de sección transversal inferior o igual a 300 mm ²
8544.41.19	---- Los demás
8544.41.91	---- Cables eléctricos aislados de plástico de sección transversal inferior o igual a 300 mm ²
8544.41.92	---- Cables eléctricos aislados de plástico de sección transversal superior a 300 mm ²
8544.41.93	---- Conductores eléctricos aislados de plástico
8544.41.94	---- Cables de control
8544.41.95	---- Cables para baterías
8544.41.99	---- Los demás
8544.49.11	---- Cables de conexión para telefonía, telegrafía y radio, submarinos
8544.49.12	---- Cables de conexión para telefonía, telegrafía y radio, con excepción de los submarinos
8544.49.19	---- Los demás
8544.49.91	---- Cables eléctricos aislados de plástico de sección transversal inferior o igual a 300 mm ²
8544.49.92	---- Cables eléctricos aislados de plástico de sección transversal superior a 300 mm ²
8544.49.93	---- Conductores eléctricos aislados de plástico
8544.49.94	---- Cables de control
8544.49.95	---- Alambre blindado del tipo utilizado en la fabricación de cableado preformado para medios de transporte
8544.49.99	---- Los demás
8544.50.11	---- Cables de conexión para telefonía, telegrafía y radio, submarinos

8544.50.12	---- Cables de conexión para telefonía, telegrafía y radio, con excepción de los submarinos
8544.50.19	---- Los demás
8544.50.91	---- Cables eléctricos aislados de plástico de sección transversal inferior o igual a 300 mm ²
8544.50.92	---- Cables eléctricos aislados de plástico de sección transversal superior a 300 mm ²
8544.50.93	---- Conductores eléctricos aislados de plástico
8544.50.94	---- Cables de control
8544.50.99	---- Los demás
8544.59.11	---- Cables de conexión para telefonía, telegrafía y radio, submarinos
8544.59.12	---- Cables de conexión para telefonía, telegrafía y radio, con excepción de los submarinos
8544.59.19	---- Los demás
8544.59.91	---- Cables eléctricos aislados de plástico de sección transversal inferior o igual a 300 mm ²
8544.59.92	---- Cables eléctricos aislados de plástico de sección transversal superior a 300 mm ²
8544.59.93	---- Conductores eléctricos aislados de plástico
8544.59.94	---- Cables de control
8544.59.99	---- Los demás
8544.60.11	--- Cables eléctricos aislados de plástico de sección transversal inferior o igual a 400 mm ²
8544.60.19	--- Los demás
8544.60.21	--- Cables eléctricos aislados de plástico de sección transversal inferior o igual a 400 mm ²
8544.60.29	--- Los demás
8544.60.31	--- Cables eléctricos aislados de plástico de sección transversal inferior o igual a 400 mm ²
8544.60.39	--- Los demás
8544.60.91	--- Cables de conexión para telefonía, telegrafía y radio, submarinos
8544.60.92	--- Cables de conexión para telefonía, telegrafía y radio, con excepción de los submarinos
8544.60.99	--- Los demás
8544.70.10	-- Cables de conexión para telefonía, telegrafía y radio, submarinos
8544.70.20	--- Cables de conexión para telefonía, telegrafía y radio, con excepción de los submarinos
8544.70.90	-- Los demás
8545.11.00	-- De los tipos utilizados en hornos
8545.19.00	-- Los demás
8545.20.00	- Escobillas
8545.90.10	-- Carbonos para baterías
8545.90.90	-- Los demás
8547.10.00	- Piezas aislantes de cerámica
8547.20.00	- Piezas aislantes de plástico
8547.90.10	-- Sus piezas de unión eléctricas, de metal básico recubierto con material aislante
8547.90.90	-- Los demás
8548.90.10	-- Sensores de imagen del tipo contacto, que constan de un elemento sensor fotoconductor; de un condensador de almacenamiento por carga eléctrica, de una fuente de luz o de diodos emisores de luz (LED); de una matriz de transistor con película delgada (
8548.90.20	-- Conjuntos de circuitos impresos para los productos que cumplen con las normas del (ATI), incluidos los conjuntos para conexiones externas, tales como las tarjetas que cumplen con las normas PCMCIA. Dichos conjuntos de circuitos impresos constan de un
8548.90.30	-- Amplificadores de bajo ruido (LNA) y bloques de bajo ruido (LNB), guías de ondas; sintetizadores para radiocomunicaciones; bocina de alimentación para aeronaves

8548.90.40	-- Partes de visualizadores de pantalla plana (incluidos los de LCD, electroluminiscencia, Plasma y las demás tecnologías) para productos que cumplen con las normas del ATI
8548.90.90	-- Los demás
8701.20.11	--- Tractores con tracción en las cuatro ruedas (tractores de carretera para semirremolques)
8701.20.19	--- Los demás
8701.20.21	---- Tractores con tracción en las cuatro ruedas (tractores de carretera para semirremolques)
8701.20.29	---- Los demás
8701.20.31	---- Tractores con tracción en las cuatro ruedas (tractores de carretera para semirremolques)
8701.20.39	---- Los demás
8702.10.01	----- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas
8702.10.02	----- De peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 6 toneladas
8702.10.03	----- De peso total con carga máxima superior a 6 toneladas pero inferior o igual a 18 toneladas
8702.10.04	----- De peso total con carga máxima superior a 18 toneladas pero inferior o igual a 24 toneladas
8702.10.05	----- De peso total con carga máxima superior a 24 toneladas
8702.10.06	----- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas
8702.10.07	----- De peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 6 toneladas
8702.10.08	----- De peso total con carga máxima superior a 6 toneladas pero inferior o igual a 18 toneladas
8702.10.09	----- De peso total con carga máxima superior a 18 toneladas pero inferior o igual a 24 toneladas
8702.10.10	----- De peso total con carga máxima superior a 24 toneladas
8702.10.11	----- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas
8702.10.12	----- De peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 6 toneladas
8702.10.13	----- De peso total con carga máxima superior a 6 toneladas pero inferior o igual a 24 toneladas
8702.10.14	----- De peso total con carga máxima superior a 24 toneladas
8702.10.15	----- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas
8702.10.16	----- De peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 6 toneladas
8702.10.17	----- De peso total con carga máxima superior a 6 toneladas pero inferior o igual a 24 toneladas
8702.10.18	----- De peso total con carga máxima superior a 24 toneladas
8702.10.21	----- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas
8702.10.22	----- De peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 6 toneladas
8702.10.23	----- De peso total con carga máxima superior a 6 toneladas pero inferior o igual a 18 toneladas
8702.10.24	----- De peso total con carga máxima superior a 18 toneladas pero inferior o igual a 24 toneladas
8702.10.25	----- De peso total con carga máxima superior a 24 toneladas
8702.10.26	----- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas
8702.10.27	----- De peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 6 toneladas

8702.10.63	----- De peso total con carga máxima superior a 6 toneladas pero inferior o igual a 24 toneladas
8702.10.64	----- De peso total con carga máxima superior a 24 toneladas
8702.10.65	----- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas
8702.10.66	----- De peso total con carga máxima superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 6 toneladas
8702.10.67	----- De peso total con carga máxima superior a 6 toneladas pero inferior o igual a 24 toneladas
8702.10.68	----- De peso total con carga máxima superior a 24 toneladas
8702.90.11	---- Completamente desmontados
8702.90.12	---- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8702.90.21	---- Completamente desmontados
8702.90.22	---- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8702.90.31	---- Completamente desmontados
8702.90.32	---- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8702.90.41	---- Completamente desmontados
8702.90.42	---- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8702.90.51	---- Completamente desmontados
8702.90.52	---- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8702.90.61	---- Completamente desmontados
8702.90.62	---- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8702.90.91	---- Completamente desmontados
8702.90.92	---- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.10.11	-- Vehículos especiales para el transporte de personas en terrenos de golf
8703.10.12	-- Go-karts
8703.10.19	-- Los demás
8703.10.91	-- Vehículos especiales para el transporte de personas en terrenos de golf
8703.10.99	-- Los demás
8703.21.10	--- Carrozas fúnebres
8703.21.20	--- Furgones de prisión
8703.21.31	---- Completamente desmontados
8703.21.32	---- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.21.41	---- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.21.42	---- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.21.43	---- Los demás, completamente desmontados
8703.21.44	---- Los demás
8703.21.51	---- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.21.52	---- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.21.53	---- Automóviles (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?, automóviles deportivos y automóviles de carrera), completamente desmontados
8703.21.54	---- Automóviles (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?, automóviles deportivos y automóviles de carrera), con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.21.55	---- Los demás, completamente desmontados
8703.21.56	---- Los demás
8703.22.20	--- Casas rodantes
8703.22.30	--- Carrozas fúnebres
8703.22.40	--- Furgones de prisión
8703.22.51	---- Completamente desmontados
8703.22.52	---- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.22.61	---- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados

8703.22.62	---- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.22.63	---- Los demás, completamente desmontados
8703.22.64	---- Los demás
8703.22.71	---- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.22.72	---- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.22.73	---- Automóviles (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?, automóviles deportivos y automóviles de carrera), completamente desmontados
8703.22.74	---- Automóviles (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?, automóviles deportivos y automóviles de carrera), con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.22.75	---- Los demás, completamente desmontados
8703.22.76	---- Los demás
8703.23.12	---- Casas rodantes
8703.23.13	---- Carrozas fúnebres
8703.23.14	---- Furgones de prisión
8703.23.15	----- De cilindrada inferior o igual a 2.000 cm3
8703.23.16	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.23.17	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.23.21	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.23.22	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.23.23	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.23.24	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.23.25	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.23.26	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.23.27	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.23.28	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.23.31	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.23.32	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.23.33	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.23.34	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.23.35	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.23.36	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.23.37	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.23.38	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.23.41	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.23.42	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.23.43	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.23.44	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.23.45	----- De cilindrada inferior o igual a 2.000 cm3
8703.23.46	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.23.47	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.23.51	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.23.52	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.23.53	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.23.54	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.23.55	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.23.56	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.23.57	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.23.58	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.23.61	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.23.62	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3

8703.23.63	----- De cilindrada superior a 2.000 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³
8703.23.64	----- De cilindrada superior a 2.500 cm ³
8703.23.65	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm ³
8703.23.66	---- De cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³
8703.23.67	----- De cilindrada superior a 2.000 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³
8703.23.68	----- De cilindrada superior a 2.500 cm ³
8703.23.71	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm ³
8703.23.72	---- De cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³
8703.23.73	----- De cilindrada superior a 2.000 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³
8703.23.74	----- De cilindrada superior a 2.500 cm ³
8703.24.12	---- Casas rodantes
8703.24.13	---- Carrozas fúnebres
8703.24.14	---- Furgones de prisión
8703.24.21	----- Completamente desmontados
8703.24.22	----- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.24.31	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.24.32	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.24.33	----- Los demás, completamente desmontados
8703.24.34	----- Los demás
8703.24.41	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.24.42	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.24.43	---- Automóviles (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), completamente desmontados
8703.24.44	---- Automóviles (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.24.45	----- Los demás, completamente desmontados
8703.24.46	----- Los demás
8703.24.52	---- Casas rodantes
8703.24.53	---- Carrozas fúnebres
8703.24.54	---- Furgones de prisión
8703.24.61	----- Completamente desmontados
8703.24.62	----- Con motor de émbolo, de encendido por chispa/los demás
8703.24.71	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.24.72	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.24.73	----- Los demás, completamente desmontados
8703.24.74	----- Los demás
8703.24.81	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.24.82	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.24.83	---- Automóviles (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), completamente desmontados
8703.24.84	---- Automóviles (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.24.85	----- Los demás, completamente desmontados
8703.24.86	----- Los demás
8703.31.20	--- Casas rodantes
8703.31.30	--- Carrozas fúnebres
8703.31.40	--- Furgones de prisión
8703.31.51	--- Completamente desmontados

8703.31.52	----- Nuevos
8703.31.53	----- Usados
8703.31.61	---- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.31.62	---- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.31.63	---- Los demás, completamente desmontados
8703.31.64	---- Los demás
8703.31.71	---- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.31.72	---- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.31.73	---- Automóviles (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), completamente desmontados
8703.31.74	---- Automóviles nuevos (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.31.75	----- Automóviles usados (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.31.76	----- Los demás, completamente desmontados
8703.31.77	----- Los demás
8703.32.12	---- Casas rodantes
8703.32.13	---- Carrozas fúnebres
8703.32.14	---- Furgones de prisión
8703.32.21	----- De cilindrada inferior o igual a 2.000 cm ³
8703.32.22	----- De cilindrada superior a 2.000 cm ³
8703.32.23	----- Nuevos
8703.32.24	----- Usados, de cilindrada inferior o igual a 1.800 cm ³
8703.32.25	----- Usados, de cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³
8703.32.26	----- Usados, de cilindrada superior a 2.000 cm ³
8703.32.31	----- De cilindrada inferior a 1.800 cm ³
8703.32.32	----- De cilindrada superior o igual a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³
8703.32.33	----- De cilindrada igual o superior a 2.000 cm ³
8703.32.34	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm ³
8703.32.35	----- De cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³
8703.32.36	----- De cilindrada igual o superior a 2.000 cm ³
8703.32.41	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm ³
8703.32.42	----- De cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³
8703.32.43	----- De cilindrada igual o superior a 2.000 cm ³
8703.32.44	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm ³
8703.32.45	----- De cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³
8703.32.46	----- De cilindrada igual o superior a 2.000 cm ³
8703.32.51	----- De cilindrada inferior a 2.000 cm ³
8703.32.52	----- De cilindrada igual o superior a 2.000 cm ³
8703.32.53	----- Nuevos
8703.32.54	----- Usados, de cilindrada inferior a 1.800 cm ³
8703.32.55	----- Usados, de cilindrada superior o igual a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³
8703.32.56	----- Usados, de cilindrada igual o superior a 2.000 cm ³
8703.32.61	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm ³
8703.32.62	----- De cilindrada superior a 1.800 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³
8703.32.63	----- De cilindrada igual o superior a 2.000 cm ³
8703.32.64	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm ³

8703.32.65	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.32.66	----- De cilindrada igual o superior a 2.000 cm3
8703.32.71	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.32.72	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.32.73	----- De cilindrada igual o superior a 2.000 cm3
8703.32.74	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.32.75	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.32.76	----- De cilindrada igual o superior a 2.000 cm3
8703.33.12	---- Casas rodantes
8703.33.13	---- Carrozas fúnebres
8703.33.14	---- Furgones de prisión
8703.33.21	----- Completamente desmontados
8703.33.22	----- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás, nuevos
8703.33.23	----- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás, usados
8703.33.24	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.33.25	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.33.26	----- Los demás, completamente desmontados
8703.33.27	----- Los demás
8703.33.28	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.33.29	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.33.30	---- Automóviles (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), completamente desmontados
8703.33.31	---- Automóviles nuevos (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.33.32	---- Automóviles usados (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.33.33	----- Los demás, completamente desmontados
8703.33.34	----- Los demás
8703.33.42	---- Casas rodantes
8703.33.43	---- Carrozas fúnebres
8703.33.44	---- Furgones de prisión
8703.33.51	----- Completamente desmontados
8703.33.52	----- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás, nuevos
8703.33.53	----- Con motor de émbolo, de encendido por chispa. los demás, usados
8703.33.54	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.33.55	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.33.56	----- Los demás, completamente desmontados
8703.33.57	----- Los demás
8703.33.58	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.33.59	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.33.61	---- Automóviles (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), completamente desmontados
8703.33.62	---- Automóviles nuevos (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás

8703.33.63	----- Automóviles usados (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.33.64	----- Los demás, completamente desmontados
8703.33.65	----- Los demás
8703.33.72	---- Casas rodantes
8703.33.73	---- Carrozas fúnebres
8703.33.74	---- Furgones de prisión
8703.33.81	----- Completamente desmontados
8703.33.82	----- Con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás, nuevos
8703.33.83	----- Con motor de émbolo, de encendido por chispa. los demás, usados
8703.33.84	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.33.85	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.33.86	----- Los demás, completamente desmontados
8703.33.87	----- Los demás
8703.33.88	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, completamente desmontados
8703.33.89	----- Vehículos con tracción en las cuatro ruedas, con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.33.91	---- Automóviles (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), completamente desmontados
8703.33.92	---- Automóviles nuevos (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.33.93	----- Automóviles usados (incluidos los del tipo familiar (?station wagons?), automóviles deportivos y automóviles de carrera), con motor de émbolo, de encendido por chispa, los demás
8703.33.94	----- Los demás, completamente desmontados
8703.33.99	----- Los demás
8703.90.12	-- Casas rodantes
8703.90.13	-- Carrozas fúnebres
8703.90.14	-- Furgones de prisión
8703.90.21	--- Eléctricos
8703.90.22	----- De cilindrada inferior o igual a 2.000 cm3
8703.90.23	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.90.24	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3
8703.90.25	----- De cilindrada superior a 3.000 cm3
8703.90.26	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.90.27	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.90.28	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.90.31	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3
8703.90.32	----- De cilindrada superior a 3.000 cm3
8703.90.33	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.90.34	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.90.35	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.90.36	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.90.37	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.90.38	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.90.41	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.90.42	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3
8703.90.43	----- De cilindrada superior a 3.000 cm3
8703.90.44	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3

8703.90.45	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.90.46	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.90.47	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.90.48	----- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.90.51	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.90.52	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.90.53	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3
8703.90.54	----- De cilindrada superior a 3.000 cm3
8703.90.61	--- - Eléctricos
8703.90.62	----- De cilindrada inferior o igual a 2.000 cm3
8703.90.63	----- De cilindrada igual o superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.90.64	----- De cilindrada igual o superior a 2.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3
8703.90.65	----- De cilindrada igual o superior a 3.000 cm3
8703.90.66	----- De cilindrada inferior a 1.800 cm3
8703.90.67	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.90.68	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.90.71	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3
8703.90.72	----- De cilindrada superior a 3.000 cm3
8703.90.73	---- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.90.74	---- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.90.75	---- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.90.76	---- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.90.77	----- De cilindrada inferior a 1.800 cm3
8703.90.78	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.90.81	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.90.82	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3
8703.90.83	----- De cilindrada superior a 3.000 cm3
8703.90.84	---- De cilindrada inferior o igual a 1.800 cm3
8703.90.85	---- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.90.86	---- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.90.87	---- De cilindrada superior a 2.500 cm3
8703.90.88	----- De cilindrada inferior a 1.800 cm3
8703.90.91	----- De cilindrada superior a 1.800 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3
8703.90.92	----- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3
8703.90.93	----- De cilindrada superior a 2.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3
8703.90.94	----- De cilindrada superior a 3.000 cm3
8704.10.11	--- De peso total con carga máxima superior a 24 toneladas
8704.10.12	--- De peso total con carga máxima superior a 24 toneladas
8704.10.21	--- De peso total con carga máxima superior a 24 toneladas
8704.10.22	--- De peso total con carga máxima superior a 24 toneladas
8704.21.11	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.21.12	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con un dispositivo para comprimir desperdicios
8704.21.13	---- Vehículos cisterna
8704.21.14	---- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.21.15	---- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.21.16	---- Camiones normales
8704.21.19	---- Los demás
8704.21.21	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.21.22	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con un dispositivo para comprimir desperdicios
8704.21.23	---- Vehículos cisterna

8704.21.24	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.21.25	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.21.26	----- Camiones normales
8704.21.29	----- Los demás
8704.22.11	----- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.22.12	----- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.22.13	----- Vehículos cisterna
8704.22.14	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.22.15	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.22.16	----- Camiones normales
8704.22.19	----- Los demás
8704.22.21	----- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.22.22	----- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.22.23	----- Vehículos cisterna
8704.22.24	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.22.25	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.22.26	----- Camiones normales
8704.22.29	----- Los demás
8704.22.31	----- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.22.32	----- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.22.33	----- Vehículos cisterna
8704.22.34	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.22.35	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.22.36	----- Camiones normales
8704.22.39	----- Los demás
8704.22.41	----- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.22.42	----- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.22.43	----- Vehículos cisterna
8704.22.44	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.22.45	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.22.46	----- Camiones normales
8704.22.49	----- Los demás
8704.22.51	----- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.22.52	----- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.22.53	----- Vehículos cisterna
8704.22.54	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.22.55	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.22.56	----- Camiones normales
8704.22.59	----- Los demás
8704.22.61	----- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.22.62	----- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.22.63	----- Vehículos cisterna
8704.22.64	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.22.65	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.22.66	----- Camiones normales
8704.22.69	----- Los demás

8704.23.11	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.23.12	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.23.13	---- Vehículos cisterna
8704.23.14	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.23.15	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.23.16	----- Camiones normales
8704.23.19	----- Los demás
8704.23.21	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.23.22	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.23.23	---- Vehículos cisterna
8704.23.24	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.23.25	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.23.26	----- Camiones normales
8704.23.29	----- Los demás
8704.23.31	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.23.32	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.23.33	---- Vehículos cisterna
8704.23.34	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.23.35	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.23.36	----- Camiones normales
8704.23.39	----- Los demás
8704.23.41	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.23.42	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.23.43	---- Vehículos cisterna
8704.23.44	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.23.45	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.23.46	----- Camiones normales
8704.23.49	----- Los demás
8704.31.11	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.31.12	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con un dispositivo para comprimir desperdicios
8704.31.13	---- Vehículos cisterna
8704.31.14	---- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.31.15	---- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.31.16	---- Camiones normales
8704.31.17	---- Camiones livianos con tracción en tres ruedas de cilindrada inferior o igual a 356 cm ³ y una capacidad de carga útil inferior o igual a 350 kg
8704.31.19	---- Los demás
8704.31.21	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.31.22	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con un dispositivo para comprimir desperdicios
8704.31.23	---- Vehículos cisterna
8704.31.24	---- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.31.25	---- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.31.26	---- Camiones normales
8704.31.27	---- Camiones livianos con tracción en tres ruedas de cilindrada inferior o igual a 356 cm ³ y una capacidad de carga útil inferior o igual a 350 kg
8704.31.29	---- Los demás

8704.32.11	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.32.12	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.32.13	---- Vehículos cisterna
8704.32.14	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.32.15	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.32.16	----- Camiones normales
8704.32.17	----- Los demás
8704.32.18	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.32.21	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.32.22	---- Vehículos cisterna
8704.32.23	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.32.24	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.32.25	----- Camiones normales
8704.32.26	----- Los demás
8704.32.27	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.32.28	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.32.31	---- Vehículos cisterna
8704.32.32	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.32.33	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.32.34	----- Camiones normales
8704.32.35	----- Los demás
8704.32.36	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.32.37	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.32.38	---- Vehículos cisterna
8704.32.41	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.32.42	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.32.43	----- Camiones normales
8704.32.44	----- Los demás
8704.32.45	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.32.46	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.32.47	---- Vehículos cisterna
8704.32.48	----- Diseñado para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.32.51	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.32.52	----- Camiones normales
8704.32.53	----- Los demás
8704.32.54	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.32.55	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.32.56	---- Vehículos cisterna}
8704.32.57	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.32.58	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.32.61	----- Camiones normales
8704.32.62	----- Los demás
8704.32.63	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.32.64	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.32.65	---- Vehículos cisterna

8704.32.66	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.32.67	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.32.68	----- Camiones normales
8704.32.69	----- Los demás
8704.32.71	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.32.72	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.32.73	---- Vehículos cisterna
8704.32.74	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.32.75	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.32.76	----- Camiones normales
8704.32.77	----- Los demás
8704.32.78	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.32.81	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.32.82	---- Vehículos cisterna
8704.32.83	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.32.84	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.32.85	----- Camiones normales
8704.32.86	----- Los demás
8704.32.87	---- Vagones refrigerantes o frigoríficos
8704.32.88	---- Vehículos para la recolección de desperdicios con dispositivo para comprimir los desperdicios
8704.32.91	---- Vehículos cisterna
8704.32.92	----- Diseñados para el transporte de concreto o cemento a granel
8704.32.93	----- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.32.94	----- Camiones normales
8704.32.95	----- Los demás
8704.90.11	---- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.90.12	---- Camiones normales
8704.90.19	---- Los demás
8704.90.21	---- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.90.22	---- Camiones normales
8704.90.29	---- Los demás
8704.90.31	---- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.90.32	---- Camiones normales
8704.90.39	---- Los demás
8704.90.41	---- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.90.42	---- Camiones normales
8704.90.49	---- Los demás
8704.90.51	---- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.90.52	---- Camiones normales
8704.90.59	---- Los demás
8704.90.61	---- Los demás furgones, vagones, camionetas y vehículos similares
8704.90.62	---- Camiones normales
8704.90.69	---- Los demás
8705.10.00	- Camiones grúa:
8705.20.00	- Camiones automóbiles para sondeo o perforación:
8705.30.00	- Camiones de bomberos:
8705.40.00	- Camiones hormigonera:
8705.90.10	-- Vehículos para la limpieza de calles, incluidos los recolectores de basura
8705.90.20	-- Clínicas móviles, coches esparcidores de todo tipo

8705.90.30	-- Coches radiológicos
8705.90.40	-- Unidades móviles para la fabricación de explosivos
8705.90.90	-- Los demás
8706.00.11	-- Para los vehículos de la partida 8701.10 y 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8706.00.19	-- Los demás
8706.00.21	-- para los vehículos de la partida 8702.10
8706.00.22	-- Para los vehículos de la partida 8702,90
8706.00.31	-- Para ambulancias
8706.00.39	-- Los demás
8706.00.41	-- Para los vehículos de la partida 8704.10
8706.00.49	-- Los demás
8706.00.50	- Para los vehículos de la partida 87.05
8707.10.10	-- Para ambulancias
8707.10.90	-- Los demás
8707.90.11	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 y 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8707.90.19	--- Los demás
8707.90.21	--- Para los vehículos de la partida 8704.10
8707.90.29	--- Los demás
8707.90.30	-- Para los vehículos de la partida 87.05
8707.90.90	-- Los demás
8708.10.10	-- Para los vehículos de la partida 87.01
8708.10.20	-- Para los vehículos de la partida 87.02 y 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.10.30	-- Para ambulancias
8708.10.40	-- Para los vehículos de las partidas 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.10.50	-- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.10.60	-- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.10.90	-- Los demás
8708.29.11	---- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.29.12	---- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas)
8708.29.13	---- Para los vehículos de la partida 87.02 u 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.29.14	---- Para ambulancias
8708.29.15	---- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.29.16	---- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.29.17	---- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.29.19	---- Los demás
8708.29.91	---- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.29.92	---- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas)
8708.29.93	---- Para los vehículos de la partida 87.02 u 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.29.94	---- Para ambulancias
8708.29.95	---- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.29.96	---- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.29.97	---- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.29.98	---- Partes de los cinturones de seguridad
8708.29.99	---- Los demás
8708.31.10	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)

8708.31.20	--- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas))
8708.31.30	--- Para los vehículos de la partida 87.02 u 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.31.40	--- Para ambulancias
8708.31.50	--- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.31.60	--- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.31.70	--- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.31.90	--- Los demás
8708.39.10	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 y 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.39.20	--- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas))
8708.39.30	--- Para los vehículos de la partida 87.02 u 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.39.40	--- Para ambulancias
8708.39.50	--- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.39.60	--- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.39.70	--- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.39.90	--- Los demás
8708.40.11	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 y 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.40.12	--- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas))
8708.40.13	--- Para los vehículos de la partida 87.02 u 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.40.14	--- Para ambulancias
8708.40.15	--- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.40.16	--- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.40.17	--- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.40.19	--- Los demás
8708.40.21	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 y 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.40.22	--- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas))
8708.40.23	--- Para los vehículos de la partida 87.02 u 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.40.24	--- Para ambulancias
8708.40.25	--- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.40.26	--- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.40.27	--- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.40.29	--- Los demás
8708.50.11	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.50.12	--- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas))
8708.50.13	--- Para los vehículos de la partida 87.02 u 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.50.14	--- Para ambulancias
8708.50.15	--- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.50.16	--- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.50.17	--- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.50.19	--- Los demás
8708.50.21	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 y 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.50.22	--- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas))

8708.50.23	--- Para los vehículos de la partida 87.02 y 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.50.24	--- Para ambulancias
8708.50.25	--- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.50.26	--- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.50.27	--- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.50.29	--- Los demás
8708.60.11	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.60.12	--- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas)
8708.60.13	--- Para los vehículos de la partida 87.02 y 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.60.14	--- Para ambulancias
8708.60.15	--- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.60.16	--- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.60.17	--- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.60.19	--- Los demás
8708.60.21	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 o 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.60.22	--- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas)
8708.60.23	--- Para los vehículos de la partida 87.02 y 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.60.24	--- Para ambulancias
8708.60.25	--- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.60.26	--- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.60.27	--- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.60.29	--- Los demás
8708.70.11	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.70.12	--- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas)
8708.70.13	--- Para los vehículos de la partida 87.02 y 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.70.14	--- Para ambulancias
8708.70.15	--- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.70.16	--- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.70.17	--- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.70.19	--- Los demás
8708.70.91	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.70.92	--- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas)
8708.70.93	--- Para los vehículos de la partida 87.02 y 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.70.94	--- Para ambulancias
8708.70.95	--- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.70.96	--- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.70.97	--- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.70.99	--- Los demás
8708.80.10	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.80.20	-- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas)
8708.80.30	-- Para los vehículos de la partida 87.02 y 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.80.40	-- Para ambulancias

8708.80.50	-- Para los vehículos de las partidas 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.80.60	-- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.80.70	-- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.80.90	-- Los demás
8708.91.10	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.91.20	-- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90 (tractores agrícolas))
8708.91.30	-- Para los vehículos de la partida 87.02 y 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.91.40	-- Para ambulancias
8708.91.50	-- Para los vehículos de las partidas 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.91.60	-- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.91.70	-- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.91.90	-- Los demás
8708.92.11	---- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.92.12	---- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90 (tractores agrícolas))
8708.92.13	---- Para los vehículos de la partida 87.02 y 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.92.14	---- Para ambulancias
8708.92.15	---- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.92.16	---- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.92.17	--- - Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.92.19	---- Los demás
8708.92.91	---- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.92.92	---- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90 (tractores agrícolas))
8708.92.93	---- Para los vehículos de la partida 87.02 y 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.92.94	---- Para ambulancias
8708.92.95	---- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.92.96	---- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.92.97	--- - Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.92.99	---- Los demás
8708.93.10	--- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.93.20	--- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90 (tractores agrícolas))
8708.93.30	--- Para los vehículos de la partida 87.02 y 87.04 (con excepción de la partida 8704.10)
8708.93.40	--- Para ambulancias
8708.93.50	--- Para los vehículos de la partida 8703.21 a 8703.23, 8703.31 u 8703.32 (con excepción de las ambulancias)
8708.93.60	--- Para los vehículos de la partida 8703.24 u 8703.33 (con excepción de las ambulancias)
8708.93.70	--- Para los vehículos de la partida 8704.10 u 87.05
8708.93.90	--- Los demás
8708.94.11	---- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)
8708.94.12	---- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90 (tractores agrícolas))
8708.94.19	---- Los demás
8708.94.21	---- Para los vehículos de la partida 8701.10 u 8701.90 (sólo tractores agrícolas)

8708.94.22	---- Para los vehículos de la partida 87.01 (con excepción de las partidas 8701.10 u 8701.90) (tractores agrícolas)
8708.94.29	---- Los demás
8708.99.11	---- Para los vehículos de la partida 87.01
8708.99.19	---- Los demás
8708.99.21	---- Coronas del diferencial (dentadas) y piñones
8708.99.29	---- Los demás
8708.99.31	---- Coronas del diferencial (dentadas) y piñones
8708.99.39	---- Los demás
8708.99.40	--- Las demás partes y accesorios para los vehículos de la partida 8701.90 (con excepción de los tractores agrícolas)
8708.99.91	---- Coronas del diferencial (dentadas) y piñones
8708.99.92	---- Cilindros con gas licuado de petróleo (LPG) para vehículos motorizados
8708.99.93	---- Partes de los amortiguadores de suspensión
8708.99.99	---- Los demás
8711.10.10	-- Ciclomotores
8711.10.21	--- "Scooters"
8711.10.22	--- Las demás motocicletas, con o sin sidecar
8711.10.29	--- Los demás
8711.10.31	--- "Scooters"
8711.10.32	--- Las demás motocicletas, con o sin sidecar
8711.10.39	--- Los demás
8711.20.10	-- Ciclomotores
8711.20.20	-- Motocicletas deportivas para motocross
8711.20.31	--- "Scooters"
8711.20.32	--- Las demás motocicletas, con o sin sidecar
8711.20.33	--- Los demás
8711.20.34	--- "Scooters"
8711.20.35	--- Las demás motocicletas, con o sin sidecar
8711.20.36	--- Los demás
8711.20.37	--- "Scooters"
8711.20.38	--- Las demás motocicletas, con o sin sidecar
8711.20.39	--- Los demás
8711.20.41	--- "Scooters"
8711.20.42	--- Las demás motocicletas, con o sin sidecar
8711.20.43	--- Los demás
8711.20.44	--- "Scooters"
8711.20.45	--- Las demás motocicletas, con o sin sidecar
8711.20.46	--- Los demás
8711.20.47	--- "Scooters"
8711.20.48	--- Las demás motocicletas, con o sin sidecar
8711.20.49	--- Los demás
8711.20.51	--- "Scooters"
8711.20.52	--- Las demás motocicletas, con o sin sidecar
8711.20.53	--- Los demás
8711.20.54	--- "Scooters"
8711.20.55	--- Las demás motocicletas, con o sin sidecar
8711.20.56	--- Los demás
8711.30.10	-- Motocicletas deportivas
8711.30.20	-- Las demás, completamente desmontadas
8711.30.30	-- Las demás, con motor de émbolo, de encendido por chispa, las demás
8711.40.10	-- Motocicletas deportivas

8711.40.20	-- Las demás, completamente desmontadas
8711.40.30	-- Las demás, con motor de émbolo, de encendido por chispa, las demás
8711.50.10	-- Motocicletas deportivas
8711.50.20	-- Las demás, completamente desmontadas
8711.50.30	-- Las demás, con motor de émbolo, de encendido por chispa, las demás
8711.90.10	-- Ciclomotores
8711.90.20	-- "Scooters" equipados con motor auxiliar
8711.90.30	-- Otros velocípedos equipados con motor auxiliar con o sin sidecar
8711.90.40	-- Sidecares
8711.90.91	---- inferior o igual a 200 cm3
8711.90.92	---- superior a 200 cm3 pero inferior o igual 500 cm3
8711.90.93	---- superior a 500 cm3 pero inferior o igual 800 cm3
8711.90.94	---- superior a 800 cm3
8711.90.95	---- inferior o igual a 200 cm3
8711.90.96	---- superior a 200 cm3 pero inferior o igual 500 cm3
8711.90.97	---- superior a 500 cm3 pero inferior o igual 800 cm3
8711.90.98	---- superior a 800 cm3
8712.00.10	- Bicicletas de carrera
8712.00.20	- Las demás bicicletas (incluyendo las bicicletas para niños con el diseño normal de las bicicletas para adultos)
8712.00.30	- Bicicletas diseñadas para ser montadas por niños pero que no tienen el diseño normal de las bicicletas para adultos
8712.00.90	--- Las demás
8714.11.10	--- Para los velocípedos de las partidas 8711,10, 8711,20 u 8711,90
8714.11.20	--- Para los velocípedos de las partidas 8711.30, 8711.40 u 8711.50
8714.19.10	--- Conjunto de carburador
8714.19.20	--- Conjunto de embrague
8714.19.30	--- Conjunto de cambios
8714.19.40	--- Sistema de arranque
8714.19.50	--- Radios o conectores
8714.19.60	--- Los demás, para los velocípedos de las partidas 8711,10, 8711,20 u 8711,90
8714.19.70	--- Los demás, para los velocípedos de las partidas 8711.30, 8711.40 u 8711.50
8714.91.10	--- Cuadros y horquillas para los velocípedos de la subpartida 8712.00.30
8714.91.20	--- Los demás cuadros
8714.91.30	--- Las demás horquillas
8714.91.40	--- Las demás partes de los cuadros
8714.91.90	--- Las demás partes de las horquillas
8714.92.10	--- Llantas o radios para los velocípedos de la partida 8712.00.30
8714.92.90	--- Las demás llantas o radios
8714.93.10	--- Para los velocípedos de la partida 8712.00.30
8714.93.90	--- Los demás
8714.94.10	--- Para los velocípedos de la partida 8712.00.30
8714.94.90	--- Los demás
8714.95.10	--- Para los velocípedos de la partida 8712.00.30
8714.95.90	--- Los demás
8714.96.10	--- Para los velocípedos de la partida 8712.00.30
8714.96.20	--- Ruedas de cadena o manivelas
8714.96.90	--- Los demás
8714.99.11	---- Conectores
8714.99.19	---- Los demás
8714.99.20	--- Manubrios, pilares para asientos, transportadores, cables de control, reflectores, sujeciones para soportes de faros, tapabarros (guardabarros)

8714.99.30	--- Conectores o radios
8714.99.90	--- Las demás partes
8716.10.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana
8716.31.00	-- Cisternas:
8716.39.10	--- Remolques refrigerantes o frigoríficos
8716.39.20	--- Los demás, de peso superior a 200 toneladas
8716.39.30	--- Los demás remolques agrícolas
8716.39.90	--- Los demás
8716.40.10	-- De peso superior a 200 toneladas
8716.40.90	-- Los demás
8716.80.90	-- Los demás
8716.90.11	--- Ruedas
8716.90.12	--- Las demás, para las mercancías de las partidas 8716.10, 8716.31, 8716.39 u 8716.40
8716.90.91	---- Ruedas (incluidos sus neumáticos) de diámetro superior a 75 mm pero inferior o igual a 100 mm, siempre que la anchura de la rueda o neumático con que vienen equipadas no sea inferior a 30 mm
8716.90.92	---- Ruedas (incluidos sus neumáticos) de diámetro superior a 100 mm pero inferior o igual a 250 mm, siempre que la anchura de la rueda o neumático con que vienen equipadas no sea inferior a 30 mm
8716.90.93	---- Las demás ruedas
8716.90.94	---- Radios
8716.90.95	---- Conectores
8716.90.99	---- Los demás
9001.10.10	-- Para las telecomunicaciones y los demás usos eléctricos
9001.90.10	-- Para cámaras o proyectores fotográficos o cinematográficos
9002.11.10	--- Proyector cinematográfico
9002.11.90	--- Los demás
9002.20.10	-- Para proyectores cinematográficos
9002.20.20	-- Para cámaras cinematográficas, cámaras fotográficas y los demás proyectores
9002.90.20	-- Para proyectores cinematográficos
9002.90.30	-- Para cámaras cinematográficas, cámaras fotográficas y los demás proyectores
9006.20.00	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos
9006.30.00	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial
9006.40.00	- Cámaras fotográficas de autorrevelado
9006.51.00	-- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm
9006.52.00	-- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm
9006.53.00	-- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm:
9006.59.10	--- Trazadores e impresoras de película (?imagesetters?) foto-ópticos por rayos láser con procesador de imágenes raster
9006.59.90	--- Los demás
9006.61.00	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos («flashes electrónicos»)
9006.62.00	-- Lámparas y cubos, de destello, y similares
9006.69.00	-- Los demás
9006.91.20	--- Los demás, para las cámaras de las subpartidas 9006.10 y 9006.30
9006.91.30	--- Los demás, para las cámaras de las subpartidas 9006.40 a 9006.53
9006.91.90	--- Los demás
9006.99.10	--- para aparatos fotográficos de descarga de luz de magnesio ("flashlights")
9007.11.00	-- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm
9007.19.00	-- Los demás

9007.20.10	-- Para películas de una anchura inferior o igual a 16 mm
9007.20.90	-- Los demás
9007.91.00	-- De cámaras
9007.92.00	-- De proyectores
9008.10.00	- Proyectores de diapositivas
9008.20.00	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores
9008.30.00	- Los demás proyectores de imagen fija
9008.40.10	-- Equipos especializados para la industria gráfica
9008.40.90	-- Los demás
9008.90.10	--- De las mercancías de la subpartida 9008.20
9008.90.90	-- Los demás
9010.10.10	-- Aparatos y equipos para el revelado automático de películas de rayos X
9010.10.90	-- Los demás
9010.60.10	-- De 300 pulgadas o más
9010.60.90	-- Los demás
9010.90.10	-- Para pantallas de proyección o para los artículos de la subpartida 9010.10.00
9010.90.90	-- Los demás
9015.10.10	-- Utilizados en fotografía y cinematografía
9015.10.90	-- Los demás
9015.20.00	- Teodolitos y taquímetros
9015.30.00	- Niveles
9015.40.00	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría
9015.80.10	-- Aparatos de radiosonda y radioviento
9015.80.90	-- Los demás
9015.90.00	- Partes y accesorios
9016.00.10	- Electrónicos
9018.11.00	-- Electrocardiógrafos:
9018.12.00	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica
9018.13.00	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética
9018.14.00	-- Aparatos de centellografía
9018.19.00	-- Los demás:
9018.20.00	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos
9018.41.00	-- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común
9018.49.00	-- Los demás
9018.90.30	-- Instrumentos y aparatos electrónicos
9019.10.10	-- Electrónicos
9021.40.00	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios
9022.12.00	-- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos
9022.13.00	-- Los demás, para uso odontológico
9022.14.00	-- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario:
9022.19.10	--- Aparatos de rayos X para inspección física de las uniones de soldadura en los conjuntos de PCB/PWB
9022.19.90	--- Los demás
9022.21.00	-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario
9022.29.00	-- Para otros usos
9022.30.10	-- Para usos médicos, quirúrgicos, dentales o veterinarios
9022.30.90	-- Los demás
9022.90.10	-- Partes y accesorios de los aparatos de rayos X para el control físico de las uniones de soldadura en los PCA
9022.90.20	-- Usos médicos, quirúrgicos, dentales o veterinarios

9022.90.90	-- Los demás
9024.10.10	-- Eléctricos
9024.80.10	-- Eléctricos
9024.90.10	-- Para máquinas y aparatos eléctricos
9025.19.10	--- Eléctricos
9025.80.10	-- Medidores de temperatura para vehículos motorizados
9025.80.20	-- Los demás, eléctricos
9025.90.10	-- Para instrumentos eléctricos
9026.10.10	-- Indicadores de nivel para vehículos motorizados, eléctricos
9026.10.30	--- Los demás, eléctricos
9026.20.10	-- Indicadores de presión para vehículos motorizados, eléctricos
9026.20.30	--- Los demás, eléctricos
9026.80.10	-- Eléctricos
9026.90.10	-- Para instrumentos y aparatos eléctricos
9027.10.10	-- Eléctricos
9027.20.10	-- Eléctricos
9027.30.10	-- Eléctricos
9027.40.00	- Exposímetros
9027.50.10	-- Eléctricos
9027.80.10	-- Detectores de humo, eléctricos
9027.80.20	--- Los demás, eléctricos
9027.90.10	-- Partes y accesorios incluidos los circuitos modulares de los productos de la partida 90.27, con excepción de los analizadores de gases y de humo y micrótomos
9027.90.91	--- Eléctricos
9028.30.10	-- Medidores de kilowatts por hora
9028.30.90	-- Los demás
9030.10.00	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes
9030.20.00	- Osciloscopios y oscilógrafos, catódicos
9030.31.00	-- Multímetros
9030.39.10	--- Amperímetros y voltímetros para vehículos motorizados
9030.39.20	--- Instrumentos y aparatos para medir o controlar la tensión, corriente, resistencia o potencia en los PCB/PWB o PCA, sin dispositivo de registro
9030.39.30	--- Instrumentos y aparatos para medir la impedancia diseñados para proporcionar advertencias visuales y sonoras sobre las condiciones de descarga electrostática que pueden dañar los circuitos electrónicos; aparatos para probar los equipos de control
9030.39.90	--- Los demás
9030.82.10	--- Sondas de agua
9030.82.90	--- Los demás
9030.83.10	--- Instrumentos y aparatos, con dispositivo de registro, para medir o controlar las cantidades eléctricas en los PCB/PWB y PCA
9030.83.90	--- Los demás
9030.89.10	--- instrumentos y aparatos, con dispositivo de registro, para medir o controlar las cantidades eléctricas en los PCB/PWB y PCA
9030.89.90	--- Los demás
9030.90.10	-- Partes que incorporan FPD para las mercancías de la partida 9030.40
9030.90.20	-- Partes y accesorios de los instrumentos y aparatos para medir o controlar las cantidades eléctricas en los PCB/PWB y PCA
9030.90.30	-- Partes y accesorios de instrumentos y aparatos ópticos para medir y controlar en los PCB/PWB y PCA
9030.90.40	-- Conjuntos de circuitos impresos para los productos que cumplen con las normas del ATI, incluidos los conjuntos para conexiones externas, tales como las tarjetas que cumplen con las normas PCMCIA. Dichos conjuntos de circuitos impresos constan de uno

9030.90.90	-- Los demás
9031.10.10	-- Eléctricos
9031.20.10	-- Eléctricos
9031.30.00	- Proyectores de perfiles
9031.41.00	-- Para control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores
9031.80.11	--- Eléctricos
9031.80.91	--- Microscopios de haces de electrones equipados con aparatos específicamente diseñados para la manipulación y transporte de discos ("obleas") o de retículas de material semiconductor, eléctricos
9031.80.92	--- Los demás, eléctricos
9031.90.11	--- Partes y accesorios incluidos los conjuntos de circuitos impresos de los instrumentos ópticos para el control de discos (?obleas?) o dispositivos de material semiconductor o para el control de máscaras o retículas utilizadas para la fabricación de
9031.90.12	--- Partes y accesorios para la verificación de errores ópticos y aparatos de reparación para los PCB/PWB y PCA
9031.90.13	-- Partes y accesorios de instrumentos y aparatos ópticos para medir o controlar los PCB/PWB y PCA
9031.90.14	--- Partes y accesorios de microscopios de haces de electrones equipados con aparatos especialmente diseñados para la manipulación y transporte de discos (?obleas?) o retículas
9031.90.19	--- Los demás
9032.10.10	-- Eléctricos
9032.20.10	-- Eléctricos
9032.89.10	--- Instrumentos y aparatos que incorporan o funcionan con una máquina de procesamiento de datos automática, para regular o controlar automáticamente la propulsión, lastres o sistemas para estibar la carga de barcos
9032.89.20	--- Instrumentos y aparatos automáticos para regular o controlar soluciones químicas o electroquímicas en la fabricación de los PCA/PWB
9032.89.31	---- Unidades de regulación automática de tensión (estabilizadores)
9032.89.39	---- Los demás
9032.90.10	-- De las mercancías de la subpartida 9032.89.10
9032.90.20	-- De las mercancías de la subpartida 9032.89.20
9032.90.30	-- De las demás mercancías eléctricas
9033.00.10	- Para equipos y aparatos eléctricos
9101.11.00	-- Con indicador mecánico solamente
9101.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente
9101.19.00	-- Los demás
9101.21.00	-- Automáticos
9101.29.00	-- Los demás
9101.91.00	-- Eléctricos
9101.99.00	-- Los demás
9102.11.00	-- Con indicador mecánico solamente
9102.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente
9102.19.00	-- Los demás
9102.21.00	-- Automáticos
9102.29.00	-- Los demás
9102.91.10	--- Contadores de tiempo
9102.91.90	--- Los demás
9102.99.10	--- Contadores de tiempo
9102.99.90	--- Los demás
9103.10.00	- Eléctricos

9103.90.00	- Los demás
9104.00.10	- Para vehículos
9104.00.20	- Para aeronaves
9104.00.30	- Para naves
9104.00.90	- - - Las demás
9105.11.00	-- Eléctricos
9105.19.00	-- Los demás
9105.21.00	-- Eléctricos
9105.29.00	-- Los demás
9105.91.10	- - - Cronómetros para barcos y similares (con excepción de los relojes de la partida 91.04)
9105.91.20	- - - Relojes públicos para edificios, relojes para sistemas de relojes eléctricos centralizados
9105.91.90	- - - Los demás
9105.99.10	- - - Cronómetros para barcos y similares (con excepción de los relojes de la partida 91.04)
9105.99.20	- - - Relojes públicos para edificios, relojes para sistemas de relojes eléctricos centralizados
9105.99.90	- - - Los demás
9106.10.00	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores
9106.20.00	- Parquímetros
9106.90.00	- Los demás
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.
9108.11.00	-- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo
9108.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente
9108.19.00	-- Los demás
9108.20.00	- Automáticos
9108.90.00	- Los demás
9109.11.00	-- De despertadores
9109.19.00	-- Los demás
9109.90.00	- Los demás
9110.11.00	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»)
9110.12.00	-- Mecanismos incompletos, montados
9110.19.00	-- Mecanismos «en blanco» («ébauches»)
9110.90.00	- Los demás
9111.10.00	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)
9111.20.00	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado
9111.80.00	- Las demás cajas
9111.90.00	- Partes
9112.20.00	- Cajas y envolturas similares
9112.90.00	- Partes
9113.10.00	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)
9114.10.00	- Muelles (resortes), incluidas las espirales
9114.20.00	- Piedras
9114.30.00	- Esferas o cuadrantes
9114.40.00	- Platinas y puente
9114.90.00	- Las demás
9201.10.00	- Pianos verticales
9201.20.00	- Pianos de cola
9201.90.00	- Los demás
9202.10.00	- De arco
9202.90.00	- Los demás

9203.00.00	Órganos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres.
9204.10.00	- Acordeones e instrumentos similares
9204.20.00	- Armónicas
9205.10.00	- Instrumentos llamados «metales»
9205.90.00	- Los demás
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).
9207.10.00	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones
9207.90.00	- Los demás
9208.90.90	- - Los demás
9209.10.00	- Metrónomos y diapasones
9209.30.00	- Cuerdas armónicas
9209.91.10	- - - Soportes de cuerdas, teclados y bastidores metálicos para pianos verticales
9209.91.90	- - - Los demás
9209.92.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02
9209.93.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.03
9209.94.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07
9209.99.00	-- Los demás
9401.20.00	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos similares
9401.30.00	- Asientos giratorios de altura ajustable
9401.40.00	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín
9401.50.10	- - De ratán
9401.50.90	- - Los demás
9401.61.10	- - - montados
9401.61.20	- - - No montados
9401.69.10	- - - Montados
9401.69.20	- - - No montados
9401.71.00	-- Con relleno:
9401.79.00	-- Los demás:
9401.80.90	- - Los demás
9401.90.11	- - - De plástico
9401.90.19	- - - Los demás
9401.90.91	- - - De las mercancías de la subpartida 9401.20.00 o 9401.30.00
9401.90.92	- - - Los demás, de plástico
9401.90.99	- - - Los demás
9402.10.30	-- Sillas para peluqueros y sus partes
9402.10.10	-- Sillas para dentistas
9402.10.20	-- Partes de las sillas para dentistas
9402.10.90	-- Los demás
9402.90.10	-- Mobiliario diseñado especialmente para fines médicos, quirúrgicos o quirúrgicos de veterinaria y sus partes
9402.90.90	-- Los demás
9403.10.00	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas
9403.20.10	- - Mesones de facturación ("check-in") en aeropuertos y estaciones
9403.20.90	- - Los demás
9403.30.10	- - - montados
9403.30.20	- - - No montados
9403.40.10	- - - Montados
9403.40.20	- - - Sin montar
9403.50.11	- - - Montados
9403.50.19	- - - Sin montar

9403.50.91	--- Montados
9403.50.99	--- Sin montar
9403.60.11	--- Montados
9403.60.19	--- Sin montar
9403.60.21	--- Montados
9403.60.29	--- Sin montar
9403.60.31	--- Montados
9403.60.39	--- Sin montar
9403.60.91	--- Montados
9403.60.99	--- Sin montar
9403.70.10	-- Mobiliario del tipo utilizado en las oficinas
9403.70.20	-- Campana extractora de humos tóxicos para uso en laboratorios médicos
9403.70.90	-- Los demás
9403.80.10	-- Juegos de dormitorio, comedor o cuartos de estar fabricados de ratán
9403.80.20	-- Juegos de dormitorio, comedor o cuartos de estar de los demás materiales
9403.80.31	--- De piedra de talla o de construcción trabajada
9403.80.32	--- De cemento, de concreto o de piedras artificiales
9403.80.33	--- De amiantocemento, de fibrocemento con celulosa o similares
9403.80.34	--- De cerámica
9403.80.39	--- Los demás
9403.80.40	--Campana extractora de humos tóxicos para uso en laboratorios médicos
9403.80.90	-- Los demás
9403.90.00	- Partes:
9404.10.00	- Somieres:
9404.21.00	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no
9404.29.10	--- Resortes para colchones
9404.29.20	--- Los demás, para hipertermia o hipotermia
9404.29.90	--- Los demás
9404.30.00	- Sacos (bolsas) de dormir
9404.90.10	-- Edredones, cubrecamas y protectores para colchones
9404.90.20	-- Almohadones, almohadas, pufes de espuma plástica
9404.90.90	-- Los demás
9405.10.11	--- De capacidad inferior o igual a 40 W
9405.10.19	--- De capacidad superior a 40 W
9405.10.20	-- Lámparas quirúrgicas
9405.10.30	--Proyectores de luz
9405.10.90	-- Los demás
9405.20.10	-- Lámparas quirúrgicas
9405.20.20	-- Proyector de luz
9405.20.90	-- Los demás
9405.30.00	- Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad
9405.40.10	-- Lámparas quirúrgicas, incluidos los cabezales de luces especiales para operaciones, conjuntos de lámparas pilotos para electrodomésticos electrotérmicos de la partida 85.16
9405.40.20	-- Reflectores
9405.40.30	-- Lámparas para la cabeza de fibra óptica para operaciones
9405.40.40	-- Proyector de luz
9405.40.50	-- Faroles o faros de calle
9405.40.60	-- Los demás aparatos de alumbrado externo, con excepción de los faroles y faros de calle
9405.40.70	--Balizas no intermitentes para aeropuertos; lámparas para vehículos de vías férreas, faros de aeronaves, barcos, de metales básicos
9405.40.90	-- Los demás, incluso los demás aparatos eléctricos de alumbrado, de madera
9405.60.20	-- Los demás, de piedra o cerámica

9405.60.90	-- Los demás
9405.99.10	--- Pantallas de materiales textiles
9503.60.20	-- Los demás, rompecabezas o puzzles de imágenes
9503.60.90	-- Los demás
9504.10.00	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión
9504.20.10	-- Billares
9504.20.90	-- Los demás
9504.30.10	-- Máquinas tragamonedas de la fruta y Jackpot
9504.30.20	-- Máquinas tragamonedas ?flipper? y similares
9504.30.90	-- Los demás
9504.40.00	- Naipes
9504.90.20	-- Dardos y partes y accesorios de los dardos
9504.90.30	-- Equipos de juegos y parafernalia
9504.90.90	-- Los demás
9505.10.10	-- Luces de Bengala ("estrellitas") y petardos de Navidad
9505.10.90	-- Los demás
9505.90.00	- Los demás
9506.40.00	- Artículos y material para tenis de mesa
9613.10.91	--- De plástico
9613.10.99	--- Los demás
9613.20.11	--- De plástico
9613.20.19	--- Los demás
9613.20.91	--- De plástico
9613.20.99	--- Los demás
9613.80.11	--- Encendedores piezoeléctricos para hornillos y cocinas
9613.80.12	--- Encendedores para cigarrillos, de plástico
9613.80.13	--- Encendedores para cigarrillos, con excepción de los de plástico
9613.80.19	--- Los demás
9613.80.91	--- Encendedores piezoeléctricos para hornillos y cocinas
9613.80.92	--- Encendedores para cigarrillos, de plástico
9613.80.93	--- Encendedores para cigarrillos, con excepción de los de plástico
9613.80.99	--- Los demás
9613.90.11	--- Combustible líquido
9613.90.12	--- Gases licuados
9613.90.90	-- Los demás
9614.20.10	-- Bloques de madera en bruto o raíces para la fabricación de pipas
9614.20.90	-- Los demás
9614.90.00	- Los demás
9615.11.10	--- Pasadores para pelo y similares
9615.19.10	--- Pasadores para pelo y similares
9615.90.11	--- De aluminio
9615.90.19	--- Los demás
9615.90.20	-- Partes

